

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13. *Paris*, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Madrid por promocion de D. Narciso Lopez á Presidente de Sala en el mismo Tribunal á D. Andrés de Egaña, Presidente de Sala de la Audiencia de Pamplona.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

JOAQUIN DE RONCALI.

Accediendo á los deseos de D. José Lerchundi, Presidente de Sala de la Audiencia de Mallorca,

Vengo en trasladarle á la plaza de igual clase vacante en la de Pamplona por haber sido nombrado D. Andrés de Egaña Magistrado de la Audiencia de Madrid; y en promover á la Presidencia de Sala que resulta vacante en la de Mallorca á D. Nicolás Campuzano y Herrera, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

JOAQUIN DE RONCALI.

Accediendo á los deseos de D. Juan Gomez Inguanzo, Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres,

Vengo en trasladarle á la plaza de igual clase que resulta vacante en la de Granada por haber sido tambien trasladado D. Víctor Gomez Milla á la de la Coruña.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

JOAQUIN DE RONCALI.

Vengo en trasladar á la Presidencia de Sala vacante en la Audiencia de Cáceres por haber sido tambien trasladado D. Juan Gomez Inguanzo á la de Granada á D. Domingo Bonilla, que sirve otra de igual clase en la de la Coruña; y á esta vacante á D. Víctor Gomez Milla, Presidente de Sala de la Audiencia de Granada.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

JOAQUIN DE RONCALI.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado vacante en la Audiencia de Canarias por haber sido tambien trasladado D. Ricardo Diaz Rueda á la de Sevilla á D. José María Royo y Murciano, que sirve otra de igual clase en la de Albacete; y en nombrar para esta vacante de Magistrado á Don Ramon Figueras y Porret, que lo ha sido supernumerario en la Audiencia de Zaragoza.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

JOAQUIN DE RONCALI.

Vengo en promover á D. Gaspar de la Serna, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras en la ciudad de Barcelona, á la plaza de Magistrado que por haber sido tambien promovido á Presidente de Sala D. Nicolás Campuzano y Herrera resulta vacante en la Audiencia de Mallorca.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

JOAQUIN DE RONCALI.

REAL ÓRDEN.

Circular.

El Ministerio fiscal ha sido siempre en España, por su ciencia, por su celo y por su cordura, ejemplo digno de imitarse, logrando con su eficaz y poderosa intervencion en la administracion de justicia provechosos resultados para la causa pública, y mereciendo por sus afanes y tareas el respeto y la estimacion general.

Adviértese, sin embargo, de algun tiempo á esta parte que algunos Promotores de los Juzgados de primera instancia, se-

parándose de la buena senda trazada por los ilustres Magistrados que se han hallado á la cabeza del Ministerio público, dan á las acusaciones fiscales una extension inconveniente, haciendo de ellas una disertacion larga y pesada, y revistiéndolas de formas en demasía didácticas é inadecuadas á su objeto. Una ostentosa erudicion y las galas de la elocuencia han convertido muchas veces esos escritos en extensas Memorias científicas, que traian consigo inevitablemente la necesidad de contestaciones de la misma índole en nombre de los procesados, estableciéndose con este motivo una polémica opuesta en cierto modo á la gravedad que debe haber siempre en las discusiones forenses.

Este perjudicial sistema, introducido en nuestros procedimientos criminales, necesita un pronto correctivo para que no se generalice con perjuicio del enjuiciamiento y de los en él interesados; y al efecto es la voluntad de S. M. que sus Fiscales en las Audiencias recuerden á los Promotores las disposiciones del art. 6.º del Real decreto expedido por este Ministerio en 26 de Enero de 1844, cuya observancia se hizo extensiva despues á los procesos instruidos por la perpetracion de delitos comunes.

En el citado art. 6.º del Real decreto de 1844 se encuentran perfectamente consignadas las reglas que deben seguir los Promotores al redactar sus acusaciones en las causas criminales, y se marca la forma sencilla y clara que las mismas deben tener para que adquieran consideracion é importancia.

El lenguaje del foro en los que ejercen el Ministerio fiscal conviene que sea siempre grave y mesurado; los escritos no deben ser muy extensos, y la redaccion ha de estar limitada á lo absolutamente preciso. Para que las acusaciones sean completas y satisfagan á su fin principal basta que en ellas se haga un relato sencillo y claro del hecho punible con sus circunstancias; que se aprecien en la esfera de la ley las pruebas convincentes de la comision de ese hecho; que se señale la participacion que el procesado ó los procesados hayan tenido en el mismo; que se consignen las circunstancias de agravacion ó de atenuacion, y que se citen los artículos del Código penal aplicables al delito y á los tenidos por delinquentes.

La demostracion ostensible de la existencia del acto justificable y de la culpabilidad ó inocencia del tratado como reo; la reseña de los datos que pongan de manifiesto la certeza del hecho criminal y la responsabilidad ó inculpabilidad del encausado; el exámen severo é imparcial de los méritos del proceso y de los descargos del que se presume culpable; la discusion templada de las cuestiones legales que se hayan ofrecido en el curso de la causa, ó que se presenten al tiempo de acusar; la aplicacion exacta de las disposiciones de la ley penal al caso concreto de que se conoce, estos son los únicos medios de que es lícito á los Promotores valerse para llevar el convencimiento suficiente al ánimo del Juez que ha de juzgar con acierto. Cualquiera otro recurso que se emplee desdeñe de la nobleza y de la rectitud del Ministerio fiscal, que ha de resplandecer por la excelencia de sus doctrinas, por la medida de su estilo, por la elevacion de sus ideas y por la imparcialidad de su juicio. La pasion y el calor interesado son incompatibles con la dignidad y la significacion del Ministerio público, cuyo celo no ha de traspasar jamás los límites de lo justo, ni ha de descender al deplorable terreno de las personalidades, aun cuando tenga en ocasiones que desplegar gran energía y suma eficacia.

Inspirado el Ministerio fiscal en estas máximas, fácil le será cumplir con su elevada mision, y la sociedad recogerá inmediatamente el fruto de sus tareas, haciendo más breve y expedita la sustanciacion de las causas criminales.

Por estas consideraciones la REINA (Q. D. G.) se ha dignado disponer que se dirija á V.... esta circular, que habrá de comunicarse á los Promotores fiscales del territorio de esa Audiencia, vigilando V.... constantemente para que tenga el más exacto cumplimiento.

Y de órden de S. M. lodigo á V.... á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V.... muchos años. San Ildefonso 14 de Agosto de 1867.

RONCALI.

Sr. Fiscal de la Audiencia de....

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino á D. José María Michelena, que lo es electo de la Sala de Indias del propio Tribunal.

Dado en San Ildefonso á catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Hacienda,
MANUEL GARCÍA BARZANALLANA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Consejero de Administracion de la isla de Cuba, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Bartolomé Mitjans, á D. Pedro Sotolongo, en quien concurren las condiciones exigidas y ha sido propuesto por el Gobernador superior civil.

Dado en San Ildefonso á catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar,
CÁRLOS MARFORI.

Vengo en nombrar Jefe de Administracion de segunda clase, Secretario del Gobierno superior civil de la isla de Cuba, á D. Joaquin Souza, Brigadier del cuerpo de Estado Mayor, comprendido en el art. 29 del reglamento orgánico de las carreras civiles de la Administracion pública de Ultramar.

Dado en San Ildefonso á catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar,
CÁRLOS MARFORI.

Vengo en nombrar Ministro Letrado de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino á D. José Fariñas, Ministro del propio Tribunal, comprendido en los artículos 9.º y 10 de la ley de 25 de Agosto de 1851, y conforme á lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de 28 de Marzo último.

Dado en San Ildefonso á catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Ultramar,
CÁRLOS MARFORI.

El Administrador de Correos de Vigo participa que ayer á las seis de la mañana ha fondeado en aquel puerto el vapor-correo *Puerto-Rico* con la correspondencia de las Antillas.

El Gobernador superior civil de Filipinas participa con fecha 22 de Junio último que continúa sin alteracion la tranquilidad en aquel Archipiélago, y

que el día 10 del mismo mes había fondeado en aquella bahía, procedente de Hong-Kong, el vapor de S. M. *Patiño*, conduciendo la correspondencia que salió de esta corte el 22 de Abril.

El Gobernador superior civil de la isla de Cuba participa con fecha 30 de Julio último que no ocurría la menor novedad en el territorio de su mando, ni la había tampoco en ningún ramo del servicio público.

El Gobernador de la provincia de Cádiz participa que á las dos de la tarde de ayer salió de aquel puerto para las Antillas el vapor-correo *A. Lopez*, conduciendo la correspondencia pública y de oficio.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Artillería.

29 Julio 1867. Al Director general.—Concediendo dos meses de Real licencia al Capitan D. Federico Aznar de la Fuente.

Al mismo.—Id. id. á D. Pedro García de Paredes.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. José Cavero.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Fernando de la Rocha.

Administración militar.

Id. id. Al Director general de Administración militar.—Concediendo licencia al Intendente de división y de distrito D. Gabriel Donaire y Pascual.

Al mismo.—Id. id. al Oficial segundo de Administración militar D. Narciso Gonzalez de Mesa.

Cruces.

Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo la pensión anual de 150 escudos correspondiente á la cruz sencilla de San Hermenegildo al Coronel D. Francisco Blanco y Cano, Teniente Coronel D. Eusebio Arrabal y Merinero, Comandantes D. Joaquin Gonzalez Fleitas y D. Felipe Beamonde y Corral, Capitan D. Francisco Gonzalez y Gonzalez y Teniente D. Domingo García del Prado, cuyos individuos se hallan en situación de retirados.

Al Director general de Infantería.—Negando la placa de la misma clase al Teniente Coronel D. Angel Miranda y Peroso.

Al Capitan general de las Islas Filipinas.—Id. id. al Coronel de infantería D. Manuel Moscoso y Lara.

Al de Castilla la Nueva.—Disponiendo se abone al Teniente Coronel retirado D. José Courtesy y Chermot la pensión de 150 escudos correspondiente á una cruz de San Hermenegildo.

Retirados.

30 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Capitan D. Toribio Ruiz.

Al mismo.—Id. al id. D. Manuel Flomido.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Moyano.

Al mismo.—Id. al id. D. José Ulibarri.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Estéban Casadevall.

Al mismo.—Id. al Coronel D. José García Velarde.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Lopez de Sagredo.

Al mismo.—Id. al id. D. Joaquín Vara de Rey.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Antonio Martínez.

Al mismo.—Id. al Coronel D. Juan Acosta Muñoz.

Al mismo.—Id. al Teniente Coronel D. Armesto Martínez.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Silverio Díez.

Al mismo.—Id. al id. D. Antonio Moyano.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Fernando Salvador.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Antonio Valderrama.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Felipe Fernández.

Al mismo.—Id. al Teniente Coronel D. José Fernández Díaz.

Al mismo.—Id. al Capitan D. José Palleschi.

Al mismo.—Id. al Teniente Coronel D. Felipe Lopez.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Ignacio Liz.

Al mismo.—Id. al Teniente Coronel D. Jaime Vidal.

Al mismo.—Id. licencia absoluta al Teniente D. Joaquin Arjona.

Al mismo.—Id. retiro al id. D. Pedro Casariego.

Al mismo.—Id. al id. Comandante D. Juan García Conde.

Al mismo.—Id. id. al Coronel D. Matías Martínez.

Al de Artillería.—Id. id. al Teniente Coronel D. Ramon Mones.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Luis Fernández.

Al de la Guardia civil.—Id. id. al Teniente D. Alejo Alvira.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Manuel Bonilla.

Al de Administración militar.—Id. id. al Comisario D. Rafael Bringas.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Iziz.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Valentin Benito.

Al de Sanidad militar.—Id. licencia absoluta al Ayudante D. José del Villar.

Al Comandante general de Alabarderos.—Id. retiro al Capitan D. Juan Nieto.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de residencia al Capitan retirado D. Antonio Céspedes.

Al de Cuba.—Id. retiro al id. D. Federico de Vera.

Al mismo.—Id. al id. D. Antonio Perez Rodríguez.

Al mismo.—Id. al id. D. Carlos Castilla.

Al mismo.—Id. al id. D. Vicente Balanzas.

Al mismo.—Id. al id. D. José Castellano.

Al mismo.—Id. al id. D. Bonifacio Rodríguez.

Al mismo.—Id. al id. D. Leon Marzá.

Al mismo.—Id. al id. D. Blas Malvar.

Al mismo.—Id. al Coronel D. Manuel Salgado.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Andrés Molina.

Al mismo.—Id. al id. D. José del Busto.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Gabriel Infante.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Fernández.

Al mismo.—Id. al id. D. Marcelino Jaralko.

Al mismo.—Id. al id. D. Santiago Gonzalez.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Domingo Villares.

Al de Puerto-Rico.—Id. al Teniente Coronel D. Fermin Espelosin.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Bernardo Rubio.

Al de Filipinas.—Id. al Capitan D. Julian Cáceres.

Infantería.

1.º de Agosto. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Hermógenes Gonzalez Hernandez.

Al mismo.—Id. al id. D. Luis Valenciano y Soriano.

Al mismo.—Id. al id. D. Emilio Navarro y Ruiz.

Al mismo.—Id. al id. D. Cástor Feijóo de Sotomayor.

Al mismo.—Id. al Alférez D. Federico Camarasa y Casado.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Antonio Gonzalez del Rio.

Sanidad militar.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo licencia para la Península al Médico mayor D. Juan Alaban.

Al de Puerto-Rico.—Negando mayor antigüedad al Médico mayor de aquel ejército D. José Amores.

Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo licencia al Médico mayor D. Francisco Casellas.

Monte pio.

Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse á D. Santiago del Campo y Bethencourt, Capitan de infantería.

Al mismo.—Id. al Teniente de infantería D. Eduardo Bober y Goriats.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Diaz Prida.

Al mismo.—Id. al id. D. Valentin Herrero y Gallego.

Al mismo.—Id. al id. D. Alejandro Baragaño y Martínez.

Al mismo.—Id. al Alférez D. Pedro Belver y Mira.

Al mismo.—Id. al Teniente de caballería D. Antonio Garzon y Puyas.

Al mismo.—Id. al id. de artillería de Filipinas D. Dámaso Gomez y Carriazo.

Al mismo.—Id. al segundo Ayudante médico del cuerpo de Sanidad militar D. Carlos Fornés y García.

Infantería.

2 id. Al Director general.—Concediendo retiro para esta corte al Comandante de reemplazo en Valencia D. Cristóbal Garrido y Carratalá.

Monte pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Doña María de los Dolores Sanchez y Molina.

Al mismo.—Id. á Doña María del Carmen Sampil.

Al mismo.—Id. id. á Doña María de la Concepcion Valderrama y Collados.

Al del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. indulto de casamiento al Teniente de caballería D. Juan Rioseco y Rodrigo.

Al mismo.—Id. licencia para casarse al Teniente de infantería D. Agustin Jerez y Marquez.

Al mismo.—Id. al id. D. Camilo Lasala y Goytia.

Al mismo.—Id. al id. D. Ramon de Mur y Ligeró.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Laborde y Todo.

Al mismo.—Id. al Comandante de infantería D. Bernardo Alberti y Llaneras.

Al mismo.—Id. al Teniente de milicias de color de Cuba D. Ramon Mur y Mestre.

Al mismo.—Id. al Alférez de infantería, tercer Ayudante de Estado Mayor de plazas, D. Ceferino Tomás y Estéban.

Infantería.

Id. id. Al Director general.—Negando la condecoracion que solicita en permuta del grado de Capitan que obtuvo en la campaña de Santo Domingo el de esta clase D. Agustin Correa y Grau.

Al Director de estudios de S. A. R. el Príncipe de Asturias.—Concediendo licencia al Comandante D. Justo Luis de Zaro, Secretario del cuarto militar de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Caballería.

4 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Rosario Lopez y Cervera.

Sanidad militar.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Negando grado de segundo Ayudante farmacéutico del cuerpo de Sanidad militar al Licenciado Don Félix Yestagorda.

Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo Real licencia al primer Ayudante médico D. Antonio Almodóvar.

Monte pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión a Doña Donata Gándara y Vidal.

Al mismo.—Id. a Isabel Carrandell Magrivienda.

Al mismo.—Id. a Doña Remigia Xammar y Grau.

Al mismo.—Id. a Doña Petra de la Fuente y Dorado.

Al mismo.—Id. trasmision de pensión a Doña Francisca Alvarez Santullano y Calonje.

Al mismo.—Id. pagas de tocas a Doña Juana Mourenti y Lopez.

Al del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. indulto de casamiento al Teniente de infantería D. José de la Torre e Inestrosa.

Al mismo.—Id. licencia para casarse a D. José Muñoz y Revilla, Capitan de caballería.

Al mismo.—Id. al Teniente de infantería D. Francisco Angulo y Quintana.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo Real licencia al Comandante de infantería, Capitan de Ingenieros D. Jacinto Rodriguez de Cela.

Al mismo.—Id. al Coronel de Ingenieros D. Gregorio Verdú y Verdú.

Al mismo.—Id. al Comandante de infantería, Capitan de Ingenieros Don Andrés Goytia y Goyeneche.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. al Coronel retirado Don José Real y Reina.

Al Ingeniero general.—Id. id. al Brigadier de Ingenieros en situacion de cuartel D. Severo Vergara y Moñino.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Com'sario de Guerra de primera clase D. Antonio Alfonso y Martin.

Al mismo.—Id. al Oficial primero de Administracion militar D. Emilio Tamarit y Maimier.

Al mismo.—Id. al Oficial segundo de id. D. Eduardo Reguera y Urrutia.

Infantería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Alférez Don Francisco Atienza y Cobos.

Al mismo.—Id. retiro al Comandante D. Juan Berben y Blanco.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Luis Cardona y Scher.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Gregorio Salinas y Julian.

5 id. Al mismo.—Id. Real licencia al Capitan D. José Segura y Franco.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Rodriguez Espina.

Al mismo.—Id. al id. D. Miguel Ibañez y Gil.

Al mismo.—Id. al id. D. Joaquin Puigmoltó.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Pedro Matute y Sainz.

Al mismo.—Id. al id. D. Julian Santolaya Rabacera.

Al mismo.—Id. al id. D. Miguel Socias y Lacalle.

Al mismo.—Id. al id. D. Miguel Perez Estéban.

Al mismo.—Id. al id. D. Policarpo Lanirraga.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Rodriguez Espina.

Al mismo.—Id. al id. D. Emilio...

Al mismo.—Id. próruga al Capitan D. Anselmo Fernandez Suarez.

Al mismo.—Id. al Alférez D. Tomás Martin Zovita.

Ultramar.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Concediendo retiro provisional por edad al Capitan de infantería D. Manuel Broz y Dalamela.

Al mismo.—Negando abono de doble tiempo de campaña al Comandante de infantería D. Fernando de la Cueva y Bayo.

Infantería.

6 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente Don Genaro Breton y Orozco.

Al mismo.—Id. al Alférez D. José Belendez Valero.

Al mismo.—Id. próruga al Teniente D. Timoteo Orozco y Troncoso.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan Don Pedro Artalejo y Esteve.

Al mismo.—Id. al id. D. Luis Gonzalez.

Al mismo.—Id. al id. D. Diego Muñoz.

Al mismo.—Id. al id. D. José de Rojas.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Enrique Calderon y Gomez.

Al mismo.—Id. próruga de licencia al id. D. José Plá y Pastor.

Al mismo.—Id. retiro provisional al Capitan D. Juan Calero y Fernandez.

Al mismo.—Aprobando el pase en concepto de agregado a la Remonta de artillería al Alférez de caballería D. Miguel Manglano y Guajardo.

Administrador militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Subintendente militar e Interventor del distrito de Canarias D. Nemesio Diaz y Rodriguez.

Al mismo.—Id. al Oficial tercero D. Eduardo de Cobo Soria.

Al mismo.—Negando la cruz que solicita al Oficial primero D. Ladislao del Corral y Diaz por no tener derecho a ella.

Al mismo.—Id. id. D. Pedro Arjona y Alvarez por id. id.

Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el regreso a la Peninsula del Intendente del ejército de Filipinas D. Celestino Santarromana y Rivas.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo Real licencia al Comandante retirado D. José Jimenez Bas.

Al mismo.—Id. al Coronel retirado D. Manuel Ceballos.

Al mismo.—Id. id. al id. D. José de Soto.

Al de las provincias Vascongadas.—Negando mejora de retiro al Comandante retirado D. Raimundo Riezu.

Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro al Teniente Coronel D. Justo Arana.

Monte pío.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo Real licencia a Doña María de las Mercedes Vives y Cires.

Al de Andalucía.—Id. próruga a Doña María Cristina Miranda y Aguilar.

Al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. indulto de casamiento al Oficial segundo de Administracion militar D. Bernardo Duelo y Velancourt.

Al mismo.—Id. licencia para casarse al Teniente de infantería D. Carlos Franco y de la Campa.

Al mismo.—Id. al id. id. del ejército de Cuba D. Manuel Hevia y Diez.

Al mismo.—Id. al id. id. D. Emiliano Pascual y Rodriguez.

Al mismo.—Id. al id. id. D. José Gabino y Maroto.

Al mismo.—Id. al Coronel de infantería de Marina D. Joaquin Navarro y Morgado.

Al mismo.—Id. al Teniente de infantería D. Emilio Monly y Villalva.

Al mismo.—Id. al id. D. José Lafont de Ogeda.

Al mismo.—Id. al Capitan de infantería retirado D. Manuel Lora y García.

Al mismo.—Id. al Alférez de caballería D. Marcos Ruiz y Alvarez.

Al mismo.—Id. al Teniente de infantería de Cuba D. Francisco Criado y García.

Al mismo.—Id. al Alférez de infantería D. Antonio Gonzalez Murciano.

Al mismo.—Id. al id. D. Joaquin Monfont y Carbonell.

Al mismo.—Id. al Teniente de infantería D. Ramon Nebreda y Gonzalez.

Al mismo.—Id. al Capitan de infantería retirado D. Ramon de Silva y Romero.

Al mismo.—Id. al Teniente de infantería D. Carlos Samper y Revert.

Al mismo.—Id. al Alférez de Carabineros D. José Gutierrez y Martinez.

Al mismo.—Id. al Teniente de infantería D. José Torrent y Salvia.

Al mismo.—Id. al id. id. D. Francisco Reza y Fernandez.

Al mismo.—Id. al id. id. D. Umberto...

Al mismo.—Negando pension á Doña María del Carmen Souza y Martinez.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo trasmision de pension á Doña María Antonia y Doña María del Pilar Villalony y Fernandez.

Al mismo.—Id. pension á Bartolomé Iroyano Lobo.
Al mismo.—Id. á Antonia Fernandez Medrano.
Al mismo.—Id. pagas de tocas á Doña Antonia Rovira y Torres.
Al mismo.—Id. á Doña Agapita Martin Gutierrez.
Al mismo.—Id. á Doña Carlota Cuéllar y Gomez.
Al Capitan general de Cuba.—Id. á Doña Inés Casado y Realpozo.

Estado Mayor.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo Real licencia á D. Antonio Galvez y Preto, Comandante de Estado Mayor de plazas.

Infantería.

7 id. Al Director general.—Concediendo regreso á la Península al Alférez del ejército de Cuba D. Epifanio Alday Eugercios.

Al mismo.—Id. el retiro al Comandante de reemplazo D. Antonio García Gutierrez.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo regreso á la Península al Comandante del ejército de Cuba D. Manuel Arrayas y Plá.

Al mismo.—Id. id. al Teniente del de Filipinas D. José Bohs y Mayoni.
Al mismo.—Id. id. al Capitan de id. D. José Vazquez y Tortosa.

Al mismo.—Destinando al regimiento lanceros de Lusitania al Teniente D. Francisco Capdepon.

Al mismo.—Id. al de húsares de la Princesa al Alférez D. Alvaro Elio y Mencos.

Justicia.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo dos meses de Real licencia al Auditor D. Hilarion Sanz.

Al mismo.—Id. al id. D. Joaquin Urbina.

Monte pio.

Id. id. Al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Negando mejora de pension á Doña Francisca Leal de Ibarra.

Al de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña Emilia Boucelli y Juan.

Infantería.

8 id. Al Director general.—Concediendo retiro al Capitan D. Andrés Lopez Caballeira.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Domingo Hermida.

Al mismo.—Id. permiso para regresar á la Península al Capitan del ejército de Cuba D. Julian Fernandez Rubio.

Al mismo.—Id. al Teniente de id. D. Antonio Escrich Castillo.

Al mismo.—Id. licencia al Comandante de reemplazo D. Francisco Villamartin y Ruiz.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo próroga de licencia al Comandante D. José Chacon y Lopez.

Al mismo.—Id. regreso á la Península al Comandante del ejército de Cuba D. Manuel Loreche Rodriguez.

Al mismo.—Id. retiro provisional al Teniente Coronel D. Manuel Auñon y Leon.

Invalidos.

Id. id. Al Comandante general.—Concediendo ingreso en Invalidos al Alférez de infantería D. Víctor Somoza y Diaz.

Al mismo.—Id. id. al de Guardia civil D. José Prat Ramoneda.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo real licencia al Comandante D. Fermin Iriarte y Mendez.

Retirados.

Id. id. Al Sr. Ministro de Estado.—Concediendo Real licencia al Comandante retirado D. José de la Cruz.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. id. al Coronel retirado Don Fermin Aguado.

Monte pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña María Joaquina Herrarte y Aristia.

Al mismo.—Id. á Doña Antonia Vela y Amat.

Al mismo.—Id. á D. Guillermo y D. Mariano Perez é Hichman.

Al mismo.—Id. á Doña Cecilia Rancós y Villanueva.

Al mismo.—Id. á Doña Francisca Dole y Toral.

Al mismo.—Id. á Doña María Cataumber y Rosell.

Infantería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Tomás Caballer y del Vall.

Al mismo.—Id. id. á D. Sebastian Lacorte y Moreno.

Al mismo.—Id. id. á D. Miguel Villalonga y Gelabert.

Al mismo.—Id. id. á D. Fernando Estasen y Lopez.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Federico Novella y Roig.

Al mismo.—Id. al id. D. Fernando Ugalde y Carbajo.

Caballería.

Id. id. Al Director general.—Negando Real licencia al Comandante Don Fernando de Sola y Sola.

Al mismo.—Aprobando el regreso á la Península del Comandante del ejército de Filipinas D. Félix Mateo y Sanz.

Al mismo.—Concediendo empleo de Profesor mayor de Veterinaria á Don Pedro Cubillo y Zarzuelo.

Artillería.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Comandante de artillería D. Sábas Marin y Gonzalez.

Al mismo.—Negando el pase á la Guardia civil al Alférez de infantería agregado D. Jorge Earra y Berrundo.

Monte pio.

Id. id. Al Presidente de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña María Enriqueta Montojo y Amigo.

Al mismo.—Id. á Doña María del Carmen Sampil y Sobrevilla.

Al mismo.—Id. á Doña Manuela Fernandez Arias é Iturralde.

Al mismo.—Id. á D. Melchor Garcia Gomez.

Al mismo.—Id. a D. Arturo, D. Ramiro, Doña Laura y Doña Rosa Zancada y Campillos.

Al mismo.—Id. trasmision de pension á Doña Leonarda Aballes y Valdés.

Al del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. indulto de casamiento á D. Emilio de los Cobos y Hermoso, Escribiente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *Alarma*, del apostadero de Algeciras, aprehendió en la tarde del 6 del actual á una milla de Arroyo-Viñas, entre Punta Carnero y Guadalmen, un falucho con 288 bultos de tabaco y uno de tejidos.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERÍAS.

MES DE JULIO DE 1867.

Nota de la recaudacion obtenida por timbre de periódicos para la Península, Antillas y Filipinas en el mes de Julio próximo pasado.

PARA LA PENÍNSULA.

Políticos.	Escs.	Mils.
La Correspondencia	1.200	
La Regeneracion	515,829	
La Esperanza	432,050	
El Pensamiento Español	374,300	
La Epoca	336	
La Reforma	272	
El Imparcial	272	
El Español	230	
La Lealtad	193,750	
La Política	168	
La España	80	
El Diario Español	54,500	
El Pabellon Nacional	54	
El Gil Blas	48	
El Espíritu Nacional	42	

4.372,429

<i>No políticos.</i>	
Los Sucesos.....	241,995
El Boletín de Administración local.....	211,500
El Boletín de la Guardia civil.....	140
El Memorial de Infantería.....	114,732
El Monte pío universal.....	108
El Consultor de Ayuntamientos.....	90
El Guía del carabinero.....	84,882
La Propaganda industrial.....	81,150
El Siglo ilustrado.....	68,800
La Justicia.....	66,550
LA GACETA DE MADRID.....	64
El Siglo Médico.....	63
La Farsa.....	61,600
La Educación.....	55,850
El Restaurador farmacéutico.....	52
La Cruzada.....	39,610
La Gaceta del Clero.....	36,550
La Nacional.....	35,300
La Gaceta del Notariado.....	34
El Porvenir de las Familias.....	28
El Eco de la Ganadería.....	24,750
El Boletín general de los ramos de Gobernación, Hacienda y Fomento.....	24,600
El Seminario de los Votos de María.....	21,900
El Museo católico.....	19,714
El Boletín oficial.....	19,650
El Amigo del Clero.....	19,220
El Boletín jurídico-administrativo.....	16,500
La Guirnalda.....	16,900
La Gaceta de Registradores y Notarios.....	14
El Eco de las Aduanas.....	13,650
El Boletín de Administración militar.....	13,575
La Asociación católica.....	13
Gaceta de los Jueces de paz.....	16
Revista de los ferro-carriles españoles.....	12,450
La Veterinaria española.....	12,600
El Movimiento económico.....	12,150
El Pabellón Médico.....	12
La Revista de Sanidad militar.....	12,150
El Sainete.....	12
El Boletín de Loterías y Toros.....	11,700
La Revista de Telégrafos.....	11,590
La Revista de Obras públicas.....	10,500
El Magisterio español.....	9,900
El Madrileño.....	9,600
El Boletín de Ayudantes de Obras públicas.....	9,050
La Unión mercantil.....	8,800
El Boletín de los Imponentes.....	8
El Monitor del Comercio.....	8
La Idea.....	7,650
La Revista de Correos.....	7
El Poder temporal.....	6,200
Anales de Química.....	6,200
La Cotización de la Bolsa.....	6,153
El Boletín oficial de Asociación.....	6,150
La Revista de Bellas Artes.....	6
El Indicador de caminos de hierro.....	6
La Reforma médica.....	5,500
El Boletín de Procuradores.....	5,100
La Enseñanza.....	4
La Gaceta industrial.....	4
Anales de primera enseñanza.....	3,850
La Correspondencia médica.....	3,300
El Monitor de la Veterinaria.....	4
La Administración.....	3
El Mosaico.....	2,400
La América.....	2,560
La Gaceta de caminos de hierro.....	2
La Tipografía.....	2
El Artista.....	2
El Diario de Avisos.....	2
El Mengue.....	1,500
TOTAL de periódicos políticos y no políticos en la Península.....	6.442,460
PARA LAS ANTILLAS.	
La Justicia.....	147,600
La Reforma.....	138,400
La América.....	68
El Imparcial.....	54,400
La Época.....	20
Gaceta del clero.....	17,200
El Siglo Médico.....	16,800
Revista de Sanidad militar.....	12
El Pensamiento Español.....	11,200
El Pabellón Nacional.....	11,200
GACETA DE MADRID.....	8,800
Anales de Química.....	6,800

El Siglo ilustrado.....	6,400
La Revista de Telégrafos.....	5,600
Revista de Administración militar.....	5,600
La Política.....	4
La Tipografía.....	4
Memorial de Infantería.....	3,600
Gaceta de caminos de hierro.....	2,800
La Enseñanza.....	2,800
La Farsa.....	2,400
El Magisterio.....	2,400

TOTAL para las Antillas..... 552

PARA FILIPINAS.

El Pensamiento Español.....	66
La Regeneración.....	42,660
La Justicia.....	41,250
La Época.....	36,750
La Lealtad.....	33
La Correspondencia.....	23,250
La Guirnalda.....	21
LA GACETA DE MADRID.....	12,500
La América.....	6,750
La Revista de Sanidad militar.....	6,750
Boletín oficial de Asociación.....	4,500
La Cruzada.....	3
El Siglo Médico.....	1,500
La Tipografía.....	1,500
La Gaceta del Clero.....	0,750
La Revista de Administración militar.....	0,300

TOTAL para Filipinas..... 301,460

RESÚMEN.

Para la Península.....	6.442,460
Para las Antillas.....	552
Para Filipinas.....	301,460

TOTAL..... 7.295,920

Madrid 13 de Agosto de 1867.—El Director general, Coronado.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Abril de 1867 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, cuya quema ha tenido efecto el día de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

7 documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior, por capitales 3.451.128 rs. 43 cénts.
 3 idem de id. id. diferido id., por capitales 40.000; por intereses no capitalizables 500; total 40.500 rs.
 9 idem de Deuda amortizable de primera clase, por capitales 136.000.
 205 idem de id. id. interior de segunda id., por capitales 5.080.000.
 1 idem de id. sin interés, por capitales 11,27.
 129 idem de id. id. procedente del personal, por capitales 309.010,68.
 127 idem de id. del material del Tesoro no preferente con interés, por capitales 698.119,06.
 3 idem de id. id. sin interés, por capitales 12.300,32.
 56 idem de acciones de carreteras, por capitales 324.000.
 952 idem de id. del Canal de Isabel II, por capitales 952.000.
 142 idem de id. de Obras públicas, por capitales 284.000.
 1.215 idem de obligaciones del Estado por ferro-carriles, por capitales 2.430.000.
 1 idem de lámina de partícipes legos en diezmos por capitales reconocidos, por capitales 265.200.
 Total, 2.850 documentos; por capitales 13.981.769,76; por intereses no capitalizables 500; total 13.982.269 rs. 76 cénts.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

51 documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior, por capitales 4.207.125 rs. 30 cénts.
 20 idem de id. id. diferido id., por capitales 1.047.921,90.
 85 idem de Deuda consolidada del 4 por 100 id., por capitales 9.258,84; por intereses capitalizables 496,98; por id. no capitalizables 7.201,30; total 16.957 rs. 12 cénts.
 30 idem de id. id. del 5 por 100 id., por capitales 532.784,59; por intereses capitalizables 421,03; por id. no capitalizables 97.083,01; total 630.288,63.

2 idem de id. activa del 5 por 100 exterior, por capitales 48.000; por intereses no capitalizables 25.600; total 73.600.

2 idem de id. corriente del 5 por 100 á papel no negociable, por intereses en Deuda amortizable 74.206,97.

15 idem de amortizable de primera clase, por capitales 2.389.601,65.

11 idem de id. provisional no negociable, por capitales 270.339,37.

4 idem de id. interior pasiva sin interés, por capitales 292.000.

18 idem de id. sin interés, por capitales 110.453,74.

261 idem de id. id. procedente del personal, por capitales 138.132,51.

4 idem de documentos interinos de la Deuda corriente del 5 por 100 á papel, por capitales 915.096,85.

28 idem del empréstito nacional de 1820, por capitales 12.320.

2 idem de bonos de billetes del Tesoro emitidos en Lóndres, por intereses capitalizables 6.349,80.

5 idem de láminas de partícipes legos en diezmos por capitales reconocidos, por capitales 287.016,38.

Total, 538 documentos; por capitales 10.260.051,13; por intereses capitalizables 7.267,81; por id. no capitalizables 129.884,31; por id. en Deuda amortizable 74.206,97; total 10.471.410 rs. 22 cénts.

RESÚMEN.

2.850 documentos de amortizacion por pago de débitos etc., por capitales 13.981.769 rs. 76 cénts.; por intereses no capitalizables 500 rs.; total 13.982.269 rs. 76 cénts.

538 id. por conversiones, por capitales 10.260.051,13; por intereses capitalizables 7.267,81; por id. no capitalizables 129.884,31; por id. en Deuda amortizable 74.206,97; total 10.471.410,22.

Totales, 3.388 documentos; por capitales 24.241.820,89; por intereses capitalizables 7.267,81; por id. no capitalizables 130.384,31; por id. en Deuda amortizable 74.206,97; total 24.453.679 rs. 98 cénts.

Madrid 27 de Julio de 1867.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º —El Director general, Presidente, Vereterra.

MAYORDOMÍA MAYOR DE S. M.

Se saca á pública subasta el suministro de paja pelaza que sea necesaria para la manutencion del ganado de Reales Caballerizas en el mes de Setiembre próximo, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría general, en la cual tendrá lugar el remate el día 16 del corriente á las dos de la tarde.

Palacio 6 de Agosto de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon.

PRIMER REGIMIENTO DE INGENIEROS.

Debiendo construirse 1.000 capotes para este regimiento, se admitirán proposiciones dirigidas al Excmo. Sr. Brigadier Coronel hasta el 1.º de Setiembre, ajustadas al pliego de condiciones que está de manifiesto en el cuartel del Pósito.

Madrid 9 de Agosto de 1867.—P. O., Manuel Salazar. 208—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Lanjaron, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 400 escudos, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á aquella corporacion municipal durante el período de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Granada 1.º de Agosto de 1867.—Santos. 236—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cabeza de Ramon-tanos, dotada con 80 escudos anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos; cuya provision se hará con sujecion al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes en el asunto.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde el día que se inserte este anuncio en el *Boletín* y *GACETA* oficial.

Salamanca 20 de Junio de 1867.—Francisco Rentero. 231—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la villa del Burgo de Os-

ma para la asistencia de las familias pobres, dotada con 200 escudos anuales pagados por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen obtenerla presentarán las oportunas solicitudes, con relacion de méritos documentada, al Presidente del Ayuntamiento de dicha villa dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Soria 14 de Agosto de 1867.—El G. A., Nemesio Callejo. 251

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVASCUÉS.

El Ayuntamiento constitucional de Navascués, asociado á un doble número de mayores-contribuyentes, anuncia con permiso del muy Iltre. señor Gobernador la vacante de Farmacia como partido de cuarta clase, el que se compone de los pueblos de Vigüezal, Aspurz, Bites, Caseríos de Rocas alto y bajo y Villa de Navascués.

El Profesor titular residirá en el último como punto céntrico, y disfrutará 1.200 rs. anuales pagados trimestralmente por los respectivos Ayuntamientos por el servicio de 70 familias pobres declaradas como tales por dichas corporaciones; cuyo Profesor elegido dará principio al servicio en San Miguel de Setiembre próximo viniente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de dicha corporacion en término de 30 dias, contados desde la insercion en el *Boletín* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Navascués 15 de Julio de 1867.—El Presidente, José María Redin.

248

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BIAR.

D. Baltasar Richart y Bordera, Alcalde constitucional de Biar.

Hallándose vacante por fallecimiento del que la obtenia la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 400 escudos anuales pagados de los fondos municipales, se anuncia la misma en la *GACETA DE MADRID* á fin de que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de un mes, acompañadas de los oportunos documentos que justifiquen sus servicios, segun se halla prevenido.

Biar 12 de Agosto de 1867.—Baltasar Richart. 250—3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

AÑO DE 1786.

Casa tras de San Francisco, de Francisca de Paula Lara, sin expresar número. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 9 fol. 12. Se verificó en 1786.

Casa tras de San Francisco, del mismo, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 9 fol. 12. Se verificó en 1786.

Casa frente al llano del Alcázar, de Manuel Martinez, sin expresar calle ni número. Compra. Lib. 9 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de Pajarete, de Manuel de Perea, sin número. Compra. Lib. 9 folio 13. Se verificó en 1786.

Casa calle Juan de Torres, de Antonia Diaz de Morales, sin número. Cesion. Lib. 9 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1786.

Bodegas calle de Piernas, de Lucas Cestelo, sin número. Data á censo. Libro 9 fol. 14. Se verificó en 1786.

Casa solar calle de la Ternera, de Antonio Perez, sin número. Compra é hipoteca á Domingo Gonzalez y otra. Lib. 9 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa calle de Caballeros, de Diego de Coca Rendon, sin número. Compra por la capellanía de Juan de Padilla. Lib. 9 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1620.

Patio en un alambique en el Muro de Cortegana, de Pedro Montenegro, sin número ni linderos. Entrega y obligacion á Nicolás Montenegro. Lib. 9 folio 15 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de Medina, de Juan Mateos Ramos, sin número. Hipoteca á Manuel de la Peña. Lib. 9 fol. 16. Se verificó en 1786.

Suerte de seis aranzadas de viña en Bonaina, de José del Castillo, sin linderos. Hipoteca á Juan Antonio de Ripa. Lib. 9 fol. 16. Se verificó en 1786.

Casa calle Cazorla, de Alonso Moreno, sin número. Compra. Lib. 9 folio 16 vuelto. Se verificó en 1786.

Dos bodegas calle Cadahorras, de Doña Margarita Durante Rallon, sin número. Imposicion al vínculo de D. Diego Jácome Gruzon. Lib. 9 fol. 16 vuelto. Se verificó en 1786.

(1) Véase la *GACETA* del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

Casa calle Honda, de Joaquin Virués Ponce de Leon, sin número ni linderos. Adjudicación. Lib. 9 fol. 17. Se verificó en 1786.

Sin expresar cuáles sean las haciendas y bodegas que posee en Jerez Don Juan Bautista Ustariz, Conde de Reparáz, constituye hipoteca á D. Blas Benito Jimenez. Lib. 9 fol. 17. Se verificó en 1786.

Casa calle de Evora, de Miguel Rivero, sin número. Compra. Lib. 9 folio 18. Se verificó en 1786.

Casa calle de las Armas, de José Nuñez Dávila, sin número. Compra é hipoteca á la testamentaria de Jacinta Vivanco Angulo. Lib. 9. fol. 18. Se verificó en 1786.

Casa calle Prieta, de Antonio Perez, sin número, y otra de José de Soto, en la callejuela sin salida de la calle de la Higuera, sin número. Permuta. Libro 9 fol. 19 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa y pedazo de terreno calle Encaramada, de Juan Diaz, sin número. Compra. Lib. 9 fol. 20. Se verificó en 1786.

Casa calle Larga, de Juan Ocharán, sin número. Hipoteca á D. Manuel Ruiz. Lib. 9 fol. 20. Se verificó en 1786.

Parte de casa calle de Alcaldesa, de Luis de Villegas, sin número. Compra. Lib. 9 fol. 20. Se verificó en 1786.

Casa calle alta de San Miguel, de Pedro Perez de Ceballos y Catalina María Argumedo, sin número; y dos casas calle de la Tornería, de Juana Ruiz Perez y Benavides, tambien sin número. Imposicion é hipoteca al convento de las Descalzas. Lib. 9 fol. 20 vuelto. Se verificó en 1670.

Casa calle Ancha, de Cristóbal Martinez Bonifaz, sin número ni linderos. Hipoteca á la capellanía de Antonia Ruiz de Quintanilla. Lib. 9 fol. 21. Se verificó en 1786.

Casa plaza de Castilla, sin número. Otra calle de Cotofre, sin número. Otra calle de Castilla, sin número, y otra calle de la Corredera, tambien sin número, propias de Carlos Gonzalez. Cesion é hipoteca á Andrés é Isabel Visley y Viquera. Lib. 9 fol. 22. Se verificó en 1786.

Casa calle de las Hilas ó Barraganas, de Inés Sobalbarro, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 22 vuelto. Se verificó en 1728.

Suerte de seis aranzadas de viña en Carraola, sin linderos, y una bodega calle de Gibrleon, sin número ni linderos, que adquiere Juana Dávila Mirabal. Compra. Lib. 9 fol. 23. Se verificó en 1786.

Parte de casa calle de Sevilla, de Cristóbal de Moya, sin número ni linderos. Hipoteca á Isabel Jarquin. Lib. 9 fol. 23 vuelto. Se verificó en 1786.

Una sala de Pedro Mateos Fontan, en casa calle de los Valientes, sin número. Compra. Lib. 9 fol. 24. Se verificó en 1786.

Casa calle Larga, de Mariana Rendon Caballero y hermanas, sin expresar quiénes sean estas, y de Domingo Rendon, sin número la finca. Compra y declaracion. Lib. 9 fol. 24. Se verificó en 1786.

Casa plaza de los Silos, de Nicolás Olavarrieta, sin número. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 9 fol. 24. Se verificó en 1786.

Casa y bodega calle de Algarve, de Jose Wirsell, sin número. Compra. Libro 9 fol. 24 vuelto. Se verificó en 1786.

Parte de casa calle de Carpinteros, de Santiago Rodríguez, sin número ni linderos. Hipoteca á Blas del Rio. Lib. 9 fol. 25 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa y bodega calle de la Porvera, de Luis Gonzalez y Cordero, sin número. Hipoteca á D. Cayetano Huc. Lib. 9 fol. 25 vuelto. Se verificó en 1786.

Parte de casa que adquiere Pedro de Lugo, de Cristóbal de Lugo, sin expresarse la calle en que está situada ni el número. Compra. Lib. 9 fol. 26 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de la Porvera, de Isidoro Gonzalez, sin número. Compra. Libro 9 fol. 27. Se verificó en 1786.

Suerte de seis y media aranzadas de tierra y viña pago de la Cabretera, de D. Ignacio de Medina y Herrera, sin expresar sus linderos. Compra. Libro 9 fol. 27. Se verificó en 1786.

Suerte de viña y arboleda de Juan Martin, sin expresar pago, cabida ni linderos. Cancelacion. Lib. 9 fol. 27 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle Barja, de Diego Orbaneja, sin número. Compra. Lib. 9 fol. 28. Se verificó en 1786.

Casa calle Barja, de Diego Manuel de Orbaneja, sin número. Hipoteca al Sr. Marqués de Velamazán y Gramosa. Lib. 9 fol. 28. Se verificó en 1786.

Parte de casa calle Galvan, de Antonio Lario, sin número. Compra. Libro 9 fol. 28 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de San José, de José Joaquin Triano de Paradas, sin número. Compra. Lib. 9 fol. 29. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa calle del Sol, de Juana Fernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 30. Se verificó en 1570.

Casa en la collacion de San Lucas, esquina á la calle de Rompe-Chapines,

de Catalina Calderon, sin expresar calle ni número. Hipoteca á D. Fernando Dávila Ramos. Lib. 9 fol. 30. Se verificó en 1786.

Pedazo de corral en casa calle de Arcos, de Fernando Benitez Aparicio, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 30 vuelto. Se verificó en 1662.

Bodega calle de la Santísima Trinidad, de María Paredes y sus hijas Isabel y Francisca Javiera Zimbron. Hipoteca á D. Diego Paredes. Lib. 9 fol. 32. Se verificó en 1786.

Casa plaza del Ejido, de Diego de Cala, sin número. Compra é hipoteca al Pósito y á Juan Martin y su consorte. Lib. 9 fol. 32 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa y bodega calle Juan de Torres, de Martin Romero, sin número ni linderos. Hipoteca á D. José de la Puente. Lib. 9 fol. 33. Se verificó en 1786.

Treinta aranzadas de viña pago de Duchá, de Martin Romero, sin linderos. Hipoteca á D. José de la Puente. Lib. 9 fol. 33. Se verificó en 1786.

Censo sobre suerte de seis y media aranzadas de tierra y viña en la Cabretera, de Ignacio de Medina, sin linderos. Redencion. Lib. 9 fol. 33. Se verificó en 1786.

Casa calle de Cazon, de Andrea de Flores y su hija Beatriz y Sebastian Jimenez, sin expresar el apellido de la segunda ni el número de la finca. Hipoteca á D. Pedro Garcia del Barrio. Lib. 9 fol. 33 vuelto. Se verificó en 1786.

Cuatro aranzadas de tierra y viña pago de Añina, de Juan Marin Jaime Barrero, sin linderos. Hipoteca á D. Pedro Montenegro. Lib. 9 fol. 33 vuelto. Se verificó en 1786.

Solar calle de la Corredera, de Manuel Halcon y su mujer, sin número. Data á tributo. Lib. 9 fol. 34. Se verificó en 1672.

Censo sobre casa calle de las Naranjas, de Alonso de Sierra, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 34. Se verificó en 1627.

Casa solar calle de las Naranjas, de Blas Lopez de Saavedra, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 34. Se verificó en 1701.

Censo sobre casa calle del Alamo, de Francisco Gomez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 34 vuelto. Se verificó en 1656.

Censo sobre casa calle de Bizcocheros, de Estéban Moreno Morales, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 34 vuelto. Se verificó en 1650.

Censo á favor de José Melendez, sobre bienes de Juan Vargas y Ana María Senció, sin expresarlos. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 34 vuelto. Se verificó en 1702.

Censo á favor de José Melendez sobre bienes de Bartolomé Sanchez de Grajales, sin expresarlos. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 34 vuelto. Se verificó en 1702.

Censo sobre casa calle Antona de Dios, de Francisco Lopez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 35. Se verificó en 1649.

Censo á favor del convento de Santo Domingo sobre bienes de Sebastian Luis y Sebastiana Contreras, sin expresar las fincas ni el apellido del primero. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 35. Se verificó en 1701.

Censo sobre casa calle Antona de Dios, de Juan Bautista Cordero, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1605.

Censo sobre casa calle de Francos, de Josefa Lopez Balmaseda, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1751.

Censo sobre casa calle de Francos, de Juan Martin Picon, sin número. Imposicion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1692.

Suerte de tierra viña en San Cristóbal, de Manuel Lopez, sin expresar cabida. Compra. Lib. 9 fol. 35 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa calle de Piernas, de Pedro y Maria Escobedo, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 36. Se verificó en 1702.

Censos sobre el suelo de la casa calle Antona de Dios, de Alonso Martin, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 36. Se verificó en 1641.

Censo sobre casa calle de Sevilla, de José Muñoz, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 36 vuelto. Se verificó en 1740.

Casa calle tras de San Francisco, del convento de Santo Domingo, sin número, y censo á favor del mismo sobre bodega calle de Medina, de Juan del Valle Navarro, sin número ni linderos. Cesion. Lib. 9 fol. 36 vuelto. Se verificó en 1767.

Censo sobre casa calle Corredera, de Alonso Ramos, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 37. Se verificó en 1651.

Censo sobre casa calle de Bizcocheros, de Francisco de Medina Guerrero, sin número. Reconocimiento. Lib. 3 fol. 37. Se verificó en 1627.

Censo sobre casa calle de Bizcocheros, de Agustin Colmenero, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 37. Se verificó en 1673.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de José Cabezas Aranda, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 37 vuelto. Se verificó en 1617.

Parte de casa calle Pozo del Olivar, de María Martínez, sin número. Compra. Lib. 9 fol. 37 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle Lancería, de Antonia Calvo y otros, sin número ni linderos. Legado. Lib. 9 fol. 39. Se verificó en 1784.

Heredad de 26 y cuarta aranzadas de tierra y viña, de D. José Orbaneja y otros, sin linde os. Legado y obligacion á D. Nicolás Calvo Rendon y otros. Lib. 9 fol. 39. Se verificó en 1784.

Casas calle Honda y Larga, de D. Diego Manuel de Orbaneja y otros, sin número ni linderos. Imposicion y obligacion á la capellanía de José Gaitan. Libro 9 fol. 39. Se verificó en 1784.

Censo sobre casa calle Campana, de Francisco Ruiz, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 40 vuelto. Se verificó en 1692.

Censo que ha de pagar el convento de Espíritu Santo, sin expresar sobre qué fincas. Fundacion de memoria en el convento de Santo Domingo por D. Pedro Lopez Vivero. Lib. 9 fol. 40 vuelto. Se verificó en 1644.

Casa calle Algarve, de Antonio Herrera, sin número. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 9 fol. 41. Se verificó en 1786.

Censos á favor de cierta testamentaria que no se expresa, sobre varias fincas propias de Pedro Jimenez Cañas, y entre ellas una casa calle de la Victoria, sin número; otra en la plaza de San Juan, sin número, y otra á la salida de la calle de Lealas, sin expresar la calle ni el número. Imposicion á la iglesia mayor de Sanlúcar y á una testamentaria. Lib. 9 fol. 41. Se verificó en 1676.

Censo sobre casa calle Larga, de Andrés Arriaga, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 42. Se verificó en 1645.

Censo sobre casa calle Larga, de Francisco Izquierdo, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 42 vuelto. Se verificó en 1656.

Casa plaza de Peones, de Rodrigo Beltran, sin número. Data á censo. Libro 9 fol. 42 vuelto. Se verificó en 1745.

Censo sobre el suelo de casas calle de la Merced, de Fernando de Herrera, sin número. Compra por Andrés Alvarez del Valle. Lib. 9 fol. 42 vuelto. Se verificó en 1646.

Censo sobre casa calle de la Doctrina, de Jorge Gonzalez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 43. Se verificó en 1663.

Censo sobre casa calle de Medina, de Martín Rosado, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 43. Se verificó en 1654.

Censo sobre casa de José de Moya, sin expresar calle, número ni linderos. Entrega de censo al convento de Santo Domingo. Lib. 8 fol. 43. Se verificó en 1733.

Censo sobre casa plaza de los Palominos, de Pedro Dorante, sin número ni linderos. Donacion de censo al mismo convento. Lib. 9 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1724.

Censo sobre casa calle de Bizcocheros, de Juan Ignacio, sin expresar el apellido de este ni el número de la finca. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1660.

Censo sobre casa calle de Bizcocheros, de Juan Muñoz, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1603.

Casa calle de los Remedios, de José Alcalde, sin número. Data á censo. Libro 9 fol. 43 vuelto. Se verificó en 1752.

Censo sobre casa calle del Sol, de Inés de Orea, sin número ni linderos. Entrega de censo al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 44. Se verificó en 1781.

Casa nombrada de la Azacaya, en la calle de Sevilla, de la hermandad de Nuestra Señora del Rosario, sin número. Donacion inter vivos y obligacion al dicho convento. Lib. 9 fol. 44. Se verificó en 1735.

Censo sobre casa esquina á la calle de Bizcocheros, de Benito Jimenez Marcho, sin número ni determinar la calle. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 44. Se verificó en 1611.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de Juan Benitez Aranda, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1711.

Censo sobre cinco y tres cuartas aranzadas de tierra y viña en Ducha, de Juan Diosdado, sin linderos. Venta de censo al convento de Santo Domingo. Libro 9 fol. 44 vuelto. Se verificó en 1712.

Parte de casa calle de la Higuera, de Juana Hurtado Espinosa de los Monteros, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 45. Se verificó en 1723.

Parte de casa calle de la Higuera, del convento de Santo Domingo, sin número. Entrega. Lib. 9 fol. 45. Se verificó en 1711.

Casa calle Larga, del convento de Santo Domingo, sin número ni linderos. Adjudicacion. Lib. 9 fol. 45. Se verificó en 1772.

Censo sobre casa calle del Palomar, de Domingo García, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 45. Se verificó en 1705.

Censo sobre casa calle del Palomar, de Alonso Sanchez Monterrubio, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 45 vuelto. Se verificó en 1701.

Censo sobre casa en el callejon de Melendez, de Melchior Gonzalez y Catalina Vazquez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 45 vuelto. Se verificó en 1702.

Censo sobre parte de casa calle Rui Lopez, de María Millan, sin número. Imposicion á Inés Benitez. Lib. 9 fol. 46. Se verificó en 1682.

Censo sobre casa calle de Bizcocheros, de Pedro Palomino, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 46. Se verificó en 1701.

Censo sobre casa junto al canto de la calle de Bizcocheros, de Cristóbal Fernandez Mantero, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 46. Se verificó en 1576.

Parte de casa calle tras de San Francisco, de Salvadora Jáimes Calderon, sin número. Traspaso. Lib. 9 fol. 46 vuelto. Se verificó en 1728.

Parte de censo sobre ocho y media aranzadas de tierra y viña en la cañada de Cantarranas, de Juan Calderon, sin linderos. Traspaso de parte de censo á Salvadora Jáimes Calderon. Lib. 9 fol. 46 vuelto. Se verificó en 1728.

Ocho y media aranzadas de viña en la cañada de Cantarranas, que adquiere á censo Francisco Rodriguez Santos de Salvadora Jáimes, viuda de Juan Calderon, como madre y administradora de sus menores hijas, sin expresar los nombres de estas. Data á censo. Lib. 9 fol. 47. Se verificó en 1682.

Censo sobre casa calle Nueva, de Francisco Rodriguez de Flores Riquelme, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 47. Se verificó en 1731.

Censo sobre casa calle de la Merced, de Fernando de Herrera, sin número ni linderos. Compra por Andrés Alvarez y Valles. Lib. 9 fol. 47. Se verificó en 1635.

Censo sobre casa en la collacion de Santiago, del mismo Herrera, sin expresar calle, número ni linderos. Compra por Andrés Alvarez y Valles. Libro 9 fol. 47. Se verificó en 1635.

Censo sobre dos aranzadas de viña y arboleda en Santafé, de Blas Barriago, sin linderos. Compra por el mismo. Lib. 9 fol. 47. Se verificó en 1635.

Censo sobre casa calle Molino del Judío, de Cristóbal Martínez, sin número ni linderos. Compra por el mismo. Lib. 9 fol. 47. Se verificó en 1635.

Censo sobre casa calle de la Hoyanca, de Juan Marqués, sin número. Compra por el mismo. Lib. 9 fol. 47. Se verificó en 1635.

Censo sobre el suelo de casa calle de la Hoyanca, de Diego García, sin número. Compra por el mismo. Lib. 9 fol. 47. Se verificó en 1635.

Censo sobre casa de Catalina García, sin expresar la calle, número ni linderos. Compra por el mismo. Lib. 9 fol. 47. Se verificó en 1635.

Censo sobre casa calle Nueva, de Lorenzo Lopez, sin número ni linderos. Compra por el mismo. Lib. 9 fol. 47. Se verificó en 1635.

Censo sobre casa calle Larga, de Miguel Izquierdo, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 47 vuelto. Se verificó en 1588.

Censo sobre casa solares de Hinojosa, de Bartolomé Gonzalez, sin expresar la calle ni el número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 48. Se verificó en 1628.

Censo sobre casa calle Luis Perez, de Juan Manuel y Fernando Caballero y Sebastian Perez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 48. Se verificó en 1697.

Censo sobre casa calle Campana, de Gabriel Cuello, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 48 vuelto. Se verificó en 1656.

Censo sobre casa calle de Arcos, de Juan de Flores, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 48 vuelto. Se verificó en 1651.

Censo sobre casa calle Larga, de Ambrosio Morales y Marina Chaves y Trujillo, sin número. Imposicion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 folio 48 vuelto. Se verificó en 1671.

Censo sobre casa calle Larga, de Francisco Javier de Benavides y Gertrudis Ojeda, sin número. Imposicion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 folio 49. Se verificó en 1766.

Censo sobre casa calle Antona de Dios, de Bernabé Nuñez y Catalina Monterrubio, sin número. Imposicion al dicho convento. Lib. 9 fol. 49. Se verificó en 1729.

Censo sobre casa calle del Sol, de Juana de Ortega, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 49 vuelto. Se verificó en 1578.

Censo sobre casa calles de San Miguel y Fate, de Juan Dominguez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 49 vuelto. Se verificó en 1653.

Censo sobre casa calle del Palomar, de Domingo Lopez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 50. Se verificó en 1583.

Censo sobre casa calle Larga, de Juan Lopez Godo, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 50. Se verificó en 1668.

Censo sobre casa calle de Picaza, de Diego del Valle y Cabiedes, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 50. Se verificó en 1723.

Censo sobre casa calle del Sol, de Alonso Durán Martín, Elvira Camacho, Andrés y Teresa de Jesus Durán, sin número. Imposicion á Ana de Hinojosa. Lib. 9 fol. 50. Se verificó en 1668.

Censo sobre casa calle Antona de Dios, de Juan Macías y Beatriz Espino-

sa, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 50 vuelto. Se verificó en 1576.
Censo sobre casa calle de los Valientes, de Anton García de Paredes y Juan Picazo, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 50 vuelto. Se verificó en 1608.

Censo sobre casa calle de los Valientes, de Beatriz Fernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 50 vuelto. Se verificó en 1549.

Censo sobre casa calle de la Doctrina, de Alonso Zenon Sarmiento, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 51. Se verificó en 1656.

Casa calle de Bizcocheros, de Catalina Benitez y María Astorga, sin número. Data. Lib. 9 fol. 51. Se verificó en 1550.

Censo sobre bodegas calle del Pollo, de Francisco Ramos Dávila, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 51. Se verificó en 1703.

Censo sobre casa calle Vicario, de Juan Ramos, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 51 vuelto. Se verificó en 1675.

Censo sobre casa calle Juan de Cabra, de Anton Gil, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 51 vuelto. Se verificó en 1549.

Censo sobre casa calle de Caballeros, de Lope Sanchez Maldonado, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 51 vuelto. Se verificó en 1549.

Censo sobre casa calle Barja, de Juan de Arrillaga, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 52. Se verificó en 1728.

Censo sobre casa calle de Bizcocheros, de Alonso Fernández de Trujillo, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 52. Se verificó en 1560.

Censo sobre casa calle de los Valientes, de Pedro Rodríguez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 52. Se verificó en 1651.

Casa calle de Bizcocheros, de Francisco Jimenez, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 52. Se verificó en 1603.

Censo sobre casa calle Barja, de Nuño Martín Caballero, sin número. Imposición al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 52 vuelto. Se verificó en 1562.

Censo sobre casa calle Barja ó de Vicario, de Juan Guerrero, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 52 vuelto. Se verificó en 1636.

Censo sobre casa calle de Honsario, de Diego Jimenez Cordero, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 52 vuelto. Se verificó en 1611.

Censo sobre casa calle de Bizcocheros, de Pedro de Chaves, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 53. Se verificó en 1701.

Censo sobre casa calle de Bizcocheros, de Juan Suarez Carreño, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 53. Se verificó en 1619.

Casa calle de las Naranjas, de Pedro Lopez Pacheco, sin número. Cesión. Libro 9 fol. 53. Se verificó en 1744.

Censo sobre casa y bodega calle de Mariñiguez, de la iglesia de San Miguel, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 53 vuelto. Se verificó en 1735.

Censo sobre casa calle de Caballeros, de Felipe Zarzana Espnola, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 53 vuelto. Se verificó en 1626.

Censo sobre casa de Beatriz y Francisco de Almeida, sin expresar calle ni número. Imposición al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 54. Se verificó en 1760.

Suerte de viña en Macharnudo, de Doña Juana Moreu, sin expresar cabida y linderos. Hipoteca á Bartolomé Bueno y Andrés de Torres. Libro 9 fol. 54. Se verificó en 1786.

Censo sobre sobrado de casa calle de los Morenos, de Juan Chantres, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 55 vuelto. Se verificó en 1666.

Mitad de solar calle Honsario, de Diego Nieto, sin número. Data á censo. Libro 9 fol 55 vuelto. Se verificó en 1728.

Mitad de solar calle Honsario, de Francisco Gutierrez, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 55 vuelto. Se verificó en 1728.

Censo sobre casa calle Larga, de María Gutierrez Ibañez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 55 vuelto. Se verificó en 1651.

Censo sobre casa calle del Palomar, de Juan Camacho, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 56. Se verificó en 1665.

Censo sobre tienda entre las dos puertas de Sevilla, de Juan de Molina Felices, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 56. Se verificó en 1649.

Censo sobre casa calle Empedrada, de Bartola de Palencia, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 56 vuelto. Se verificó en 1656.

Censo sobre casa calle Lealas, de Andrés Tesano, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 56 vuelto. Se verificó en 1692.

Censo sobre solar de casa calle del Puerto, de Juan Antonio Carnicero, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 56 vuelto. Se verificó en 1665.

Censo sobre casa calle Sancho Vizcaino, de Francisca Suarez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 57. Se verificó en 1627.

Censo sobre casa calle Gaspar Fernandez, de Juana García, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 57 vuelto. Se verificó en 1624.

Censo sobre dos pedazos de viña camino de Cartuja, de Domingo García, sin fijar cabida ni pago. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 57 vuelto. Se verificó en 1577.

Censo sobre casa calle del Palomar, de Márcos Lopez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 58. Se verificó en 1634.

Censo sobre dos pares de casa calle Larga, de Lucas Triano, sin números. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 58. Se verificó en 1701.

Censo sobre casa calle Antona de Dios, de Inés de la Calle, sin número. Imposición al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 58 vuelto. Se verificó en 1677.

Censo sobre casa calle Molino del Judío, de Francisco de Celis y Vazquez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 58 vuelto. Se verificó en 1767.

Casa calle Larga, de Sebastian de Huerta y Juana Mateos de Reina, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 59. Se verificó en 1659.

Casa calle Pozo del Oliviar, de Juan de Acosta, sin número. Compra é hipoteca á Francisco, María y Antonia Santos. Lib. 9 fol. 59 vuelto. Se verificó en 1786.

Censos sobre parte de casa calle de Escuelas, de Juan Camacho, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 60. Se verificó en 1558.

Censo sobre casa calle de Escuelas, de Francisco Fernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 60. Se verificó en 1585.

Censo sobre parte de casa calle de Escuelas, de Pedro Gil Pinto, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 60. Se verificó en 1624.

Censo sobre parte de casa calle de Escuelas, de Bartolomé Gutierrez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 60. Se verificó en 1624.

Censo sobre parte de casa calle de Escuelas, de Nicolás Rodríguez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 60. Se verificó en 1624.

Censo sobre parte casa calle de Sevilla, de Pedro Martín, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1702.

Censo sobre parte de casa calle de Sevilla, de Isabel de Villanueva, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1702.

Censo sobre parte de casa calle de Sevilla, de María Blanca, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1702.

Censo sobre parte de casa calle de Sevilla, de Francisco Leal, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1702.

Censo sobre parte de casa calle de Sevilla, de Catalina Jimenez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1702.

Censo sobre casa calle de Tundidores, de los herederos de Pedro Fernandez, sin expresarse los nombres de aquellos ni el número de la casa. Donación al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1499.

Censo sobre casa llamada meson de la Estrella, en la puerta de Sevilla, frente al convento de Santo Domingo, de los mismos herederos, cuyos nombres no se expresan, ni el número de la casa y linderos. Donación al mismo convento. Lib. 9 fol. 60 vuelto. Se verificó en 1499.

Censo sobre casa calle de Piernas, de Domingo Caballero, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 61. Se verificó en 1674.

Censo sobre casa plaza de los Palominos, de Manuel Rodriguez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 61. Se verificó en 1628.

Censo sobre casa calle de Sevilla, de María de Florinda, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 61 vuelto. Se verificó en 1699.

Censo sobre casa calle de Escuelas, de Diego Romero, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 61 vuelto. Se verificó en 1588.

Censo sobre casa calle de la Victoria, de Andrés Moreno, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 61 vuelto. Se verificó en 1610.

Casa calle del Molino del Judío, de Pedro Martín, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 61 vuelto. Se verificó en 1745.

Casa calle del Palomar, de Rui Lopez, de Francisco Simon y Juan Alonso, sin número, ignorándose si los segundos nombres son apellidos. Data á censo. Lib. 9 fol. 62. Se verificó en 1596.

Censo sobre casa calle de Lealas, de Juan de Baeza, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 62. Se verificó en 1512.

Censo sobre casa-horno esquina á la plaza del Clavo, de Vicente Guerrero, sin fijar calle ni número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 62 vuelto. Se verificó en 1630.

Censo sobre casa plaza del Clavel, de Domingo de los Santos, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 62 vuelto. Se verificó en 1722.

Censo sobre casa calle de la Sangre, de María Isabel Adame, sin número. Imposición á Diego Bermudez Becerra. Lib. 9 fol. 62 vuelto. Se verificó en 1676.

Censo sobre casa á la entrada de la calle de Acebuche, de Juan Blanco, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 63 vuelto. Se verificó en 1634.

Censo sobre casa solar callejon de Melendez, de Francisco Camacho, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 63 vuelto. Se verificó en 1658.

Censo sobre casa calle de Piernas, de Francisco Rodriguez Ochoa, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 63 vuelto. Se verificó en 1561.

Censo sobre casa-horno plaza del Clavo, de Vicente Guerrero, sin número. Compra por el convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 64. Se verificó en 1629.

Censo sobre casa calle de Campana, de Juana Grajales y Francisco Martin Canderó, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 64 vuelto. Se verificó en 1624.

Huerta pago de Peliron, de Cristóbal Gonzalez Esparragosa y otro, no expresa cabida. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 64 vuelto. Se verificó en 1564.

Casa que Sebastian de Escoto adquiere á censo del convento de Santo Domingo, sin expresar calle ni número. Data á censo. Lib. 9 fol. 64 vuelto. Se verificó en 1530.

Censo sobre casa de Antonio y Juan Florés, sin número ni expresar la calle. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 65. Se verificó en 1552.

Censo sobre casa calle de las Cruces, de Francisco Rodriguez, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1662.

Censo sobre casa calle de Medina, de Anton Polo de Solís, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1627.

Censo sobre casa de Lope de Palma, sin expresar calle ni número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1540.

Censo sobre casa calle de Sevilla, de Sebastian García, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 67. Se verificó en 1693.

Censo sobre casa calle de los Valientes, de Pedro Prieto, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 67 vuelto. Se verificó en 1682.

Censo sobre casa calle de la Porvera, de Juan Marin, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 67 vuelto. Se verificó en 1665.

Censo sobre casas calle de Piernas, de Alonso Diaz Moreno, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 68. Se verificó en 1633.

Censo sobre casa calle de Piernas, de Benito Mateos de los Hijuelos, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 68. Se verificó en 1620.

Censo sobre casa calle de Idolos, de Manuel Duarte, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 68. Se verificó en 1648.

Casa solar calle del Alamo, de Francisco Jimenez, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 68 vuelto. Se verificó en 1725.

Censo sobre casa calle de Lealas, de Gonzalo Sanchez Barrero, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 69. Se verificó en 1591.

Censo sobre casa calle de Granados, de José Zurita y María Alvarez, sin número. Hipoteca á la santa iglesia de Sevilla. Lib. 9 fol. 69 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de Santa Clara, de Juan Ponce, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 9 fol. 69 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de Granados, de José Zurita y María Alvarez, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 9 fol. 69 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa calle del Pozo del Olivar, de Jerónimo Gonzalez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 70. Se verificó en 1641.

Censo sobre casa calle de la Porvera, de Pablo Alonso Fernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 71. Se verificó en 1772.

Censo sobre casa calle de Piernas, de Francisco García del Salto, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 71. Se verificó en 1702.

Censo sobre casa calle de Gaitan, de Antonio Lopez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 71. Se verificó en 1670.

Censo sobre casa y bodega calle de Sevilla, de Francisco Diaz Morales, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 71. Se verificó en 1620.

Censo sobre casa con un horno calle de Lealas, de Andrés García Maldonado, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 71 vuelto. Se verificó en 1605.

Censo sobre casa calle Pozo del Olivar, de Sebastian García, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 72. Se verificó en 1573.

Molino de aceite de Juan Gomez de Trujillo, sin expresar calle ni número. Data á censo. Lib. 9 fol. 72. Se verificó en 1518.

Censo sobre casa á la Tornería, de Pedro Mercado Rallon, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 72 vuelto. Se verificó en 1597.

Dos casas calle de la Porvera, de Vicente Rivero é Inés Palomino, sin números. Hipoteca á la santa iglesia de Sevilla. Lib. 9 fol. 73. Se verificó en 1786.

Dos casas calle Larga, de Vicente Rivero é Inés Palomino, sin números. Hipoteca á la misma. Lib. 9 fol. 73. Se verificó en 1786.

Dos casas calle Larga, de Vicente Rivero é Inés Palomino. Sin números. Hipoteca á la misma. Lib. 9 fol. 73. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa calle de Tundidores, de Rodrigo Lopez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 73. Se verificó en 1578.

Censo sobre casa solares de Hinojosa, de Diego Cordero, sin fijar la calle ni el número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 73 vuelto. Se verificó en 1634.

Censo sobre casa y bodega calle de las Atarazanas, de Alonso Caballero, sin números. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 74. Se verificó en 1703.

Censo sobre casa plaza de los Silos, de Pedro Franco, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 74. Se verificó en 1698.

Censo sobre casa de Gaspar Manuel, sin expresar el apellido de este, la calle ni número de la finca. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 74. Se verificó en 1632.

Censo sobre casa calle de la Melera, de Alonso Clemente, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 74. Se verificó en 1655.

Censo sobre casa calle Nueva, de Gabriel Gonzalez, sin número. Imposicion á Diego Bermudez Becerra. Lib. 9 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1675.

Censo sobre casa al Arroyo, de Lucas de Medina, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 75. Se verificó en 1566.

Censo sobre tahona y pedazo de casa de Marina Alonso, sin expresar calle ni número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 75. Se verificó en 1560.

Solar á la entrada de la calle de las Cruces, de José Luis Bernal, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 75. Se verificó en 1729.

Censo sobre casa de la mujer é hijos de Pedro Nuñez de Villavicencio, sin expresar quiénes sean estos, ni la calle ni número de la finca. Compra por el convento de Santo Domingo y el de San Francisco. Lib. 9 fol. 75 vuelto. Se verificó en 1597.

Solar de casa con dos puertas, una á la calle de San Cristóbal y otra á la de las Lecheras, de Tomás Carvajal, sin determinar calle, número ni linderos. Data á censo. Lib. 9 fol. 76. Se verificó en 1691.

Censo sobre dos aranzadas de tierra, parte de siete y media, pago de la Serrana, de Luis Lopez de Amaya, sin linderos. Reconocimiento. Lib. 9 folio 76. Se verificó en 1735.

Censo sobre casa en la Carpintería, de Pedro Lorenzo Vinatero, se ignora si este es el apellido ó la industria que ejerce, y la finca sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 76. Se verificó en 1543.

Censo sobre casa calle de las Jileras, de Diego Rodriguez de Sufragia, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 76 vuelto. Se verificó en 1527.

Censo sobre casa plaza de las Bercezas, de Diego Benitez Palomino, sin número. Reconocimiento. Lib. 8 fol. 77. Se verificó en 1624.

Censo sobre casa calle de Caracuel, de José Iglesias, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 77. Se verificó en 1702.

Censo sobre casa calle de Tundidores, de Diego Ramos Durán, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 77. Se verificó en 1635.

Censo sobre casa calle de Rui Lopez, de Martin Cordero, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 77. Se verificó en 1633.

Parte de casa calle de los Morenos, de Diego Paez, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 77 vuelto. Se verificó en 1777.

Censo sobre casa cerca de la plaza del Barranco, de Melchor Bernardo, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 77 vuelto. Se verificó en 1635.

Solar á la Chancillería, de Alvaro de Perea Hinojosa, sin número. Cesión y traspaso. Lib. 9 fol. 78. Se verificó en 1610.

Pedazo de tierra camino de la fuente de Pedro Diaz, de Francisco Hernandez Pacheco, sin expresar cabida. Data á censo. Lib. 9 fol. 78 vuelto. Se verificó en 1572.

Censo sobre casa calle de Francos, de Alonso García de Cote, Juan Alfonso Fernandez y Gonzalo de Herrera, como beneficiados de San Dionisio, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 79. Se verificó en 1738.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de Ana Martinez, Luisa Herrera, Pedro y Ana María Caballero, sin número. Imposicion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 79 vuelto. Se verificó en 1703.

Censo sobre casa calle Larga, de Estefanía Bermudez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 80. Se verificó en 1744.

Censo sobre casa calle de Levante, de Domingo Gutierrez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 80. Se verificó en 1652.

Censo sobre casa calle de la Doctrina, de Mateo Gil de Quintanilla, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 80. Se verificó en 1636.

Censo sobre casa calle de Escuelas, de Beatriz Franca, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 81. Se verificó en 1597.

Censo sobre casa calle de Caballeros, de Gaspar Mendez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 81 vuelto. Se verificó en 1618.

Censo sobre casa calle Campana, de Nicolás Enriquez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 82. Se verificó en 1623.

Censo sobre solar calle Pozo del Olivar, de Martin Manuel Lopez de Mendoza, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 82. Se verificó en 1728.

Censo sobre pedazo de sitio solar calle Judería, de Fernando Manuel de Espino, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 84. Se verificó en 1747.

Censo sobre casa calle de Francos, de Juan Gaitan Churruchano, Leonor

de Padilla y Francisca de Avila, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 84. Se verificó en 1612.

Dehesa denominada de Manuel de Carmona, propiedad de Alvar Lopez Ortiz y su mujer, sin expresar el pago ni cabida. Imposicion á D. Francisco de Villacreces de la Cueva. Lib. 9 fol. 84. Se verificó en 1551.

Palacio de Leonor Jimenez, sin expresar calle ni número. Imposicion á la hermandad del Santísimo de San Mateo. Lib. 9 fol. 84 vuelto. Se verificó en 1594.

Casa calle de los Valientes, de Manuel Rodriguez, sin número. Compra é hipoteca á Miguel Fernandez de Medina. Lib. 9 fol. 85. Se verificó en 1786.

Casa calle Nueva, de Baltasar Rodriguez, sin número. Compra. Lib. 9 folio 85. Se verificó en 1786.

Mitad de casa calle de Marimanta, de María Perez, sin número. Hipoteca á Tiburcio Espino. Lib. 9 fol. 85 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa plaza del Mercado, de Márcos de Obeso, sin número. Hipoteca á Miguel Gonzalez. Lib. 9 fol. 86. Se verificó en 1786.

Censo sobre tres pares de casa calle de la Liebre, de Diego Muñoz, sin números ni linderos. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 86. Se verificó en 1711.

Casa al Ejido, de Márcos Lopez, sin número. Hipoteca á la justicia. Libro 9 fol. 86. Se verificó en 1786.

Estancia de ganados al Ejido, de Márcos Lopez, sin número. Hipoteca á la justicia. Lib. 9 fol. 86. Se verificó en 1786.

Casa calle de Bizcacerros, de Mateo Garcia, sin número. Hipoteca á la santa iglesia de Cádiz. Lib. 9 fol. 86 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre olivar al rio de Santa Catalina, de Lorenzo Fernandez de Villavicencio, sin determinar el pago, cabida ni linderos. Donacion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 86 vuelto. Se verificó en 1622.

Censo sobre casa calle de la Rendon, de Bartolomé Miguel, sin expresar número ni linderos. Donacion al mismo. Lib. 9 fol. 86 vuelto. Se verificó en 1622.

Censo sobre casa calle de Campana, de Francisco Caballero, sin número ni linderos. Donacion al mismo. Lib. 9 fol. 86 vuelto. Se verificó en 1622.

Censo sobre un calle de Molineros, de Juan Martinez Adan, sin expresar la clase de finca, número ni linderos. Donacion al mismo. Lib. 9 folio 86 vuelto. Se verificó en 1622.

Censo sobre casa calle Piernas, de Miguel Jimenez Bernal, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 87. Se verificó en 1627.

Solar calle de Cazorra, de Francisco Redondo y Juana María Gutierrez, sin número. Compra-venta. Lib. 9 fol. 87. Se verificó en 1673.

Casa calle Arenalejo de Santiago, de Luis Regifo, sin número. Hipoteca á Antonia Diaz de Morales. Lib. 9 fol. 87 vuelto. Se verificó en 1786.

Bodega calle de Juan de Torres, de Luis Regifo, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 9 fol. 87 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa plaza del Barranco, de Alvaro de Zurita Haro, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 89. Se verificó en 1702.

Censo sobre casa calle de Antona de Dios, de Francisco Solís de Valdespino, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 89. Se verificó en 1649.

Casa puerta de Sevilla, de Isabel de la Herran, sin número. Hipoteca á Felipe Romero. Lib. 9 fol. 90. Se verificó en 1786.

Casa calle Dionís de Huevar, de Gonzalo Martinez Leal, sin número. Hipoteca á Nicolás Montenegro. Lib. 9 fol. 90 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa calle de Medina, de Domingo Alvarez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 90 vuelto. Se verificó en 1626.

Censo sobre casa calle de la Porvera, de Francisco Lizano, sin número. Compra por el convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 91. Se verificó en 1747.

Censo sobre casa con tres tiendas, calle Larga, de Francisco Melendez Alfonso, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 91. Se verificó en 1621.

Censo sobre casa calle de la Merced, del vínculo de Simona de Hinojosa, sin número. Compra por el convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 91 vuelto. Se verificó en 1736.

Casa calle Pozo del Olivar, de Alonso Esquivel y Ana Ruiz de Villalobos, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 92. Se verificó en 1613.

Censo sobre casa calle de las Naranjas, de Juan Dávila y Mora, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 92. Se verificó en 1772.

Censo sobre casa calle de la Doctrina, de Juan Dávila y Mora, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 92. Se verificó en 1772.

Censo sobre casa calle de Poca-Sangre, de Ana García, sin número. Compra por el convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 92 vuelto. Se verificó en 1628.

Censo sobre casa calle Larga, de Diego de Vargas, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 92 vuelto. Se verificó en 1675.

Censo sobre casa en la collacion de San Miguel, de Francisco Jorge, sin

expresar calle ni número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 93. Se verificó en 1655.

Censo sobre casa calle Larga, de Juan Garcia de Alfaro, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 93. Se verificó en 1622.

Censo sobre casa calle de las Naranjas, de Domingo de Salinas, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 93. Se verificó en 1626.

Censo sobre casa calle Andrés Diaz de Gibrleon, de Isabel de San Bernardo, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 93 vuelto. Se verificó en 1615.

Censo sobre una y media aranzadas de viña é higueral, camino de Arcos, de Benito Garcia, sin determinar el pago. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 93 vuelto. Se verificó en 1652.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

D. Tiburcio María Tomé, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Logroño.

Hago saber que me hallo instruyendo expediente de reintegro contra D. Felipe Martinez Pinillos, Administrador de Rentas Estancadas que ha sido de Torrecilla de Cameros, por el alcance que le resultó segun más por menor aparece de la certificacion que á continuacion se estampa; en cuya virtud, é ignorándose su paradero, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del reglamento para la ejecucion de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino, por el presente y término de nueve días cito, llamo y emplazo al referido D. Felipe Martinez de Pinillos, ó á los que de él traigan causa, para que satisfagan la cantidad de 7.700 escudos 61 milésimas, con más el 6 por 100 desde el 26 de Mayo último en que aquel resultó alcanzado; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo señalado les parará el consiguiente perjuicio.

Logroño 5 de Agosto de 1867.—Tiburcio María Tomé.

D. Hilarion Alonso Valdenebro, Oficial segundo de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Logroño.

Certifico que del expediente de reintegro que se sigue en esta Administracion para hacer efectivo el alcance que le resultó á D. Felipe Martinez Pinillos, Administrador de Rentas Estancadas de Torrecilla de Cameros, aparece contra el mismo el siguiente descubierto á consecuencia de la visita girada en 31 de Mayo de este año, la cual fué motivada en atencion á no haber ingresado en dicha fecha los rendimientos del citado mes, á saber:

Por Rentas Estancadas, 3.032 escudos 294 milésimas.

Por libranzas del Giro mútuo, 4.613 escudos 508 milésimas.

Por valores de hipotecas de Mayo, 54 escudos 259 milésimas.

Total, 7.700 escudos 61 milésimas.

A cuyo pago de 7.700 escudos 61 milésimas, con más los intereses del 6 por 100 como fondos distraídos de su legítima aplicacion, ha sido condenado D. Felipe Martinez Pinillos, ó los que de él traigan causa.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 124 del reglamento para la ejecucion de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino, expido la presente como Secretario en estas actuaciones en Logroño á 5 de Agosto de 1867.—Hilarion Alonso Valdenebro.—V.º B.º—Tomé. 109

SOCIEDAD DE CRÉDITO VALENCIANO.

Situacion de la misma en 31 de Junio de 1867.

	Escs.	Mils.
ACTIVO.		
Acciones emitidas	900.000	
Caja	252.077,442	
Efectos en cartera á cobrar y negociar	1.533.760,045	
Fondos públicos	154.954,100	
Préstamos	109.496,012	
Obras públicas	1.232.552,394	
Inmuebles	487.735,561	
Moviliario	9.670	
Varios	107.929,732	
	4.788.175,286	
Depósitos de valores	2.418.311,608	
Garantías de préstamos	199.160	
	7.405.646,894	

PASIVO.	
Capital	2.400.000
Acreedores diversos	919.004,037
Efectos á pagar	172
Obligaciones emitidas	883.200
Cuentas corrientes	429.880,025
Fondo de reserva	155.265,413
Ganancias de pérdidas	653,811
	<hr/>
	4.788.175,286
Depósitos de valores	2.418.311,608
Garantías de préstamos	199.160
	<hr/>
	7.405.646,894

Valencia 1.º de Agosto de 1867.—El Jefe de Contabilidad, M. Avellá.—
El Administrador, Federico Cuñat.—El Director de turno, José Villalva.

SOCIEDAD DE CRÉDITO UNION CASTELLANA.

Estado de su situacion en 31 de Julio de 1867.

	Escs.	Mils.
ACTIVO.		
Acciones emitidas: 70 por 100 por cobrar	2.544.220	
Caja y Banco de Valladolid	74.420,668	
Efectos en cartera á cobrar y negociar	13.334,066	
Préstamos	18.500	
Moviliario	2.355,225	
Varios	848.847,623	
Ganancias y pérdidas	155.236,736	
	<hr/>	
	3.656.914,318	
Depósitos de valores	274.740	
	<hr/>	
	3.931.654,318	

PASIVO.	
Capital	3.634.600
Efectos á pagar	9.115,990
Cuentas corrientes	13.198,328
	<hr/>
	3.656.914,318
Depositantes de valores	274.740
	<hr/>
	3.931.654,318

El Tenedor de libros, E. Hernan Gomez.—El Gerente interino, Eduardo Ruiz Merino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los herederos de D. Alfonso Garrido y Acero, Administrador de Rentas que fué de la provincia de Tarragona en 1820 al 1823, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de caudales de la Aduana de Tarragona del tercer año económico de la anterior época constitucional de 1820 á 1823; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 13 de Agosto de 1867.—P. O., Manuel Agero. 254—3

D. Tomás Juan y Seva, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, socio de varias Sociedades económicas de Amigos del País y Juez de primera instancia de esta ciudad de Requena y su partido, en comisión y conservando la categoría de Juez de término etc. etc.

Por el presente y á virtud de providencia de este día se convoca á junta á todos los acreedores del difunto D. Manuel Lopez y García, vecino que fué de esta ciudad, para el día 6 de Setiembre próximo, á las nueve de la mañana y ante este Juzgado, constituido para este acto en la Sala capitular, á fin de verificar el nombramiento de síndicos en los autos de concurso que á instancia de los herederos del mismo estoy sustanciando.

Dado en Requena á 6 de Agosto de 1867.—Tomás Juan y Seva.—Francisco Barberá. 246

D. Diácono Aguirre, segundo suplente de Juez de paz de esta ciudad, encargado de la Judicatura de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario, Juez de paz y primer suplente.

Hace saber que en el concurso de bienes dimitidos por D. Valentín Suso, vecino de Sansol, en favor de sus acreedores, fueron convocados estos á junta general el día 3 de Julio próximo pasado á fin de que nombrasen síndicos, y por unanimidad fueron elegidos D. Valero Cañete, vecino de la villa de Buñuel, y D. Pantaleon Maldonado, que lo es de esta ciudad, quienes componen la mayor parte de los créditos; cuyo nombramiento se ha mandado hacer saber por edictos que se fijarán en esta ciudad, pueblo de Sansol, *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Y á fin de que tenga lugar su insercion en la GACETA DE MADRID se libra el presente en Estella á 13 de Agosto de 1867.—Diácono Aguirre.—Por su mandado, Juan Francisco Goñi. 249

D. Ezequiel Ramirez de Arellano, Juez de primera instancia de este partido de Cabuérniga etc.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á José María Larreta y Andueza, hijo de Juan Antonio y María, natural de Sierra de Ibio, en el Ayuntamiento de Mazcuerras, vecino de la villa de Cabezon de la Sal, casado, con hijos, comerciante, de 41 años de edad, y ausente actualmente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el en que tenga cabida este edicto en la GACETA del Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado por la Escribanía del autorizante á ampliar la declaracion indagatoria que tiene dada en causa que se le sigue sobre exacciones ilegales hechas como Alcalde pedáneo que fué de la mencionada villa; apercibido que trascurrido dicho término sin verificarlo se sustanciará la causa en rebeldía por todos sus trámites, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valle de Cabuérniga á 8 de Agosto de 1867.—Ezequiel Ramirez de Arellano.—Por mandado de S. S., Modesto Fernandez de Terán. 252

D. Gregorio María Couceyro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Ciudad y Zamora, vecino de Aldea del Rey, para que en el término de 30 d'as, contados desde el en que se inserte este anuncio en la GACETA del Gobierno, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le instruye sobre lesion con arma de fuego á su convecino Juan Lopez Acevedo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo á 13 de Agosto de 1867.—Gregorio María Couceyro.—Por su mandado, Joaquin Maján. 253

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, refrendada por el Escribano D. Pedro Mariano de Benito, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de nueve días á Severa García, mujer de Gregorio Cuesta, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito calle de Jacometrezo, núm. 8, cuarto principal, á responder á los cargos que la resulten en causa que se instruye contra la misma por hurto de alhajas; apercibida que de no verificarlo se continuará en su ausencia y rebeldía, parándola el perjuicio que haya lugar. 255

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Magistrado de Audiencia de provincias y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Juan de Dios Mora, D. Ambrosio Villava y D. José Eulogio Calleja para que dentro de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA, se presenten en la audiencia de dicho señor, calle de la Union, núm. 6, de diez á dos de la tarde, para responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otros se sigue en dicho Juzgado por rebelion; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. 256

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El diario oficial del vecino Imperio, correspondiente al 12 de este mes, ha publicado un decreto sancionando y promulgando el proyecto de ley aprobado por el Cuerpo legislativo, en cuya virtud se fijan en 146.547.630 francos las cantidades asignadas al presupuesto extraordinario de 1868.

Con motivo del anuncio de medidas importantes que se ha-

brán adoptado ayer en el vecino Imperio, *La Epoque* de París se hace eco de diferentes rumores que circulaban en aquella capital.

Háblase, dice, en primer lugar de una nota en extremo pacífica, encaminada á hacer entrar en vías de arreglo, ó por lo ménos á suavizar los grandes asuntos que dividen á Europa. Esa declaracion lleva consigo la de una reduccion considerable en el armamento, y quizás del abandono momentáneo del proyecto de ley sobre la reorganizacion del ejército en alguna de sus partes.

Háblase tambien de hacer entrar inmediatamente en la práctica, por medio de la tolerancia administrativa, y hasta su sancion por el Cuerpo legislativo y el Senado, las leyes sobre imprenta y derecho de reunion.

Finalmente, se habla de una modificacion ministerial, y hasta de una modificacion en la Constitucion en lo que se refiere á los Ministros. Continúa circulando el rumor de la disolucion del Cuerpo legislativo.

Se dice que el Gobierno británico se ocupará seriamente en la próxima semana de la reforma del Consejo municipal de Lóndres, y que los miembros de este Consejo desean que la Metrópoli entera se coloque bajo una sola Autoridad. Se la dividirá en varias Municipalidades con el Lord Corregidor, Jefe único que las presida á todas.

El Gobierno portugués acaba de nombrar una comision presidida por el Duque de Loulé, y de la que forman parte el Conde de Thomar, Presidente que ha sido del Consejo; Silva Cabral, el Conde de Castro, antiguo Ministro de Hacienda; Braasncamp, Serpa Pimentel, Cárlos Vento de Silva, d'Abreu Sousa, Mendez Leal, Rebello da Silva y otros Senadores, Diputados y economistas distinguidos, con el objeto de estudiar profundamente la situacion financiera y económica del vecino reino, y preparar las medidas que pueden mejorar la nivelacion de los gastos con los ingresos del Estado en los presupuestos que se han de presentar en la próxima reunion de las Córtes. Todos los partidos y todas las opiniones están representadas en aquella comision.

Anuncian de Copenhague el 11 que el Rey de los helenos y las Grandes Duquesas Alejandra y Olga salieron de dicha capital aquel dia. Parece que el Rey volverá á Copenhague pasados que sean dos meses que invertirá en un viaje á París y Lóndres.

Con la misma fecha anuncian de Berlin que el Rey de Prusia celebrará mañana 17 en dicha capital una entrevista con el Rey de Suecia á su paso por aquella ciudad.

Tres Oficiales superiores japoneses, procedentes de San Petersburgo, han llegado á Berlin.

En estos momentos se verificarán en Méjico las elecciones para renovar el poder ejecutivo. Despachos de Nueva-York del 1.º de Agosto anuncian que, segun todas las apariencias, Juarez será reelegido por gran mayoría.

Escriben de Nueva-York con fecha del 30 de Julio que el asunto que más preocupaba á los hombres políticos era la próxima eleccion presidencial. En el trascurso del otoño volverá á abrirse la campaña, y el partido que ocupa el poder, tanto como la minoría, deben estar preparados para presentar al país sus candidatos.

La lucha será principalmente entre los radicales, porque los demócratas, ahora que todos los Estados del Sud parecen deber permanecer apartados, no tomarán sino una parte activa muy pequeña en ella, á ménos que el General Grant fuese vencido por sus opositores.

El General Grant es á la vez la esperanza y el temor de los republicanos. Su invencible silencio, su repulsa de todo consejo, observacion ó sugestion, su fructuosa resistencia á los esfuerzos de los políticos para derribarle, su negativa habitual á expresar opinion alguna sobre los sucesos del dia, esos caracteres del hombre traen completamente desorientados á los agentes del

partido, é influyen en último término sobre el pueblo, porque nadie sabe qué pensar de su Jefe favorito como político.

Segun noticias de Trieste, fecha 12, el correo de Suez las ha traído de Hong-Kong que alcanzan al 29 de Junio. Sabíase en dicha ciudad haber surgido desavenencias en el Japon entre el *Taicoun* y los *Daimios* á causa del libre acceso de algunos puertos al comercio extranjero. Los *Daimios* querian que el puerto de Osaka no fuera libre sino á condicion de que otros varios puertos de sus territorios lo fueran tambien para el comercio exterior.

Correspondencias de Cochinchina, fecha 30 de Junio, anuncian que el Vicealmirante de la Grandiere, Gobernador, despues de haber organizado la administracion de las tres nuevas provincias incorporadas á las posesiones francesas en aquel territorio, ha regresado á Saigon. La víspera de su salida de Vinh-Long el Almirante habia recibido en audiencia una diputacion de los principales propietarios y comerciantes de Sadec, que han ido con objeto de manifestarle la satisfaccion que experimentaban viviendo en lo sucesivo bajo el dominio de las leyes francesas. Sadec es una plaza de primer orden que sirve de depósito al comercio de Cambodge, y que realiza con el Japon negociaciones mercantiles de importancia.

VARIETADES.

EL IMPERIO BIRMAN.

RESIDENCIA DE UN MÉDICO EUROPEO EN LA CORTE DE MANDALAY (1).

Los birmanes son particularmente sencillos en su alojamiento y sóbrios en su alimentacion. Las habitaciones son de bambú, y solo los altos personajes edifican con madera de teck; los ladrillos entran únicamente en la construccion de las pagodas y en los almacenes edificados por extranjeros: esta aversion á los ladrillos reconoce sin duda por causa el temor á los temblores de tierra, que son allí bastante frecuentes. Al oír decir á M. Bastian un personaje de la corte que los temblores de tierra son casi desconocidos en Inglaterra, fué acometido de una gran tristeza, porque aquel hecho le revelaba la ruina de su país. Las casas son de un solo piso, y sin más cimientos que algunas estacas que las separan del suelo, con el objeto de sustraer á los habitantes de la casa de la influencia inmediata de las emanaciones del terreno: asegura al propio tiempo un asilo á las aves que en gran abundancia crian los birmanes, proporcionándoles la ventaja de tener su corral debajo de sus habitaciones. Estas no brillan por su mueblaje, orden ni limpieza; pero no puede criticarse á sus moradores de sibirismo: un lecho birmano se reduce á una estera extendida durante la noche y que se arrolla por la mañana, pues solo los Príncipes usan lechos de madera colocados á cierta altura. En cuanto á los monjes, no se les permite ninguno.

El arroz forma la base del alimento; se le cuece con agua sin sal, pero se come al mismo tiempo que el *carry*, cuya salsa, ágría unas veces y otras dulce, le presta sabor. Para comer se sientan los birmanes en el suelo, y usan de los dedos y algunos palitos para ayudarse. A falta de arroz se alimentan con un compuesto de cebada, leche y azúcar de palmera, y mezclan en sus comidas toda clase de granos, frutos silvestres y raíces blandas ó cocidas en agua. En general toda planta no venenosa contribuye á la alimentacion de los birmanes; pero su plato favorito es la *ngapie*, que tiene por base pescado en putrefaccion que se mezcla luego con manteca rancia. Toda la atmósfera del Birman, dice M. Bastian, está infectada con los miasmas de aquel nauseabundo manjar, y aun en las soledades que atraviesa el Fraouaddy llega al viajero en alas del viento el olor de algun barco cargado de él.

La *ngapie* encierra la única sustancia animal que entra en el alimento reglamentario de los birmanes; pueden, no obstante, comer toda clase de carne, con tal que no sea de un animal que hayan matado por sí propios. Habiendo preguntado M. Bastian á un birman por qué criaban tantas aves, supo que era á causa del canto matutino del gallo y para las riñas de los mismos animales, á que son muy aficionados en el país. De estos solo se comen los que mueren de viejos; pero los birmanes no observan con mucho rigor la abstinencia que pregonan, y tienen muchos medios de burlar la prohibicion de quitar la vida á ningun sér, aunque eviten la accion directa con un escrupulo asombroso. M. Bastian tuvo pronto una prueba de ello. Al llegar á Prome, y

(1) Véanse las GACETAS de los días 13, 14 y 15 del actual.

encontrándose sin cocinero por haberle dejado el que tomó en Rangoun, se ajustó con un birman, á quien mandó fuese al mercado y comprase una docena de gallinas.

—¡Gallinas! exclamó, ¿y para qué?

—Para comerlas, majadero!

—Pero, señor, las gallinas están vivas.

—Tanto mejor; así podremos matarlas.

El cocinero estuvo á punto de desmayarse, y declaró que estaba pronto á asar las gallinas ó guisarlas de varias maneras, pero que nunca daría muerte á criaturas inocentes: en una palabra, dió muestras de una desesperación tan violenta ante la idea de los asesinatos que trataban de hacerle cometer, que M. Bastian tuvo que prescindir de su cocinero.

Puede juzgarse por este ejemplo del poder de las ideas religiosas, sean cualesquiera las evasivas que se empleen para eludir su espíritu. Los cinco preceptos de no matar, no robar, no mentir, no cometer adulterio y no beber licores que produzcan la embriaguez, componen la ley moral impuesta por el budhismo á todos los hombres. Observar estos mandamientos, tributar adoración á Budha, á su ley y á sus sacerdotes ó como se dice en lenguaje religioso, reconocer la superioridad de las tres joyas, venerando por consiguiente las reliquias é imágenes que recuerdan al primero, los libros que contienen la segunda, y la numerosa población monástica que constituyen los terceros, tales son los deberes de los seglares. Acuden en peregrinación á los lugares sagrados; se reúnen en las fases de la luna para leer y explicar los libros religiosos, y dan limosna á los monjes que constituyen la verdadera sociedad budhista. Dichos monjes están sometidos á una disciplina muy severa y minuciosa, que en su mayor parte observan muy imperfectamente, pero á la que se someten varios con un verdadero heroísmo. El celibato, la vida de comunidad, la tonsura de los cabellos y de la barba, el vestido amarillo, el voto de pobreza y la mendicidad son los rasgos generales que les caracterizan.

Aquel clero regular encierra una gerarquía bastante complicada; no se puede ser admitido en él sin pasar por el noviciado, y hay diversas categorías entre los monjes, debidas, ya al grado de saber que poseen, ya á las atribuciones de que están investidos. Cada comunidad tiene un Director ó Abad, y cada uno de estos debe ejercer su vigilancia sobre un grupo más ó menos considerable de monasterios, constituyendo así dignidades análogas á las de los Obispos y Arzobispos católicos. Finalmente, existe un Pontífice supremo que reside en la capital, y es como el Papa ó Primado del clero budhista birman. Aquel número siempre creciente de monjes es una de las causas del empobrecimiento del país que le sostiene, aunque le proporciona en cambio los beneficios de la instrucción. No hay más escuelas que los conventos; pero todos los niños asisten á ellos, y aprenden por lo ménos á leer y escribir: apenas habrá un solo birman que haya dejado de pasar algunos años de su vida en los monasterios haciendo el aprendizaje de la vida monástica. Los que acaban por adoptarla pueden secularizarse en cualquier tiempo.

A pesar de esta instrucción elemental tan extensamente difundida, el pueblo birman se halla sumido en la más profunda ignorancia, lo que proviene indudablemente de que el budhismo, que ha resuelto todas las cuestiones científicas y religiosas con una autoridad que juzga infalible, no deja lugar á los esfuerzos de la inteligencia. Es preciso también reconocer que siendo su metafísica superior á los espíritus ordinarios, están prohibidos á la mayoría los estudios algo elevados, y se alimenta de supersticiones ridículas. Con efecto, el budhismo abraza una infinidad de creencias populares que pueden llamarse el culto de los genios. Estos genios desempeñan en el Birman un gran papel, y existen en el aire, en el agua, en la madera, en la piedra y hasta en las paredes de las casas, sucediendo todo por su intervención. Un gran número de prácticas y ceremonias tienen por objeto desarmar y conquistar á aquellos poderes invisibles, y todo el país se encuentra lleno de capillas para adorarles y depositar ofrendas; pero el rito más horrible de aquella superstición es el de los sacrificios humanos. Se imaginan que un muerto se transforma en genio y cubre con su eficaz protección el sitio de su sepultura: varios Reyes, después de haber abierto estanques, han cuidado de precipitar en ellos alguna víctima humana para consolidar la obra, levantando después templos en sus orillas dedicados á ella. El Rey Noatasa ahogó de este modo á su mujer; y aseguraron á M. Bastian que al ser fundada Mandalay se celebraron sacrificios humanos para sepultar las víctimas bajo las torres del recinto fortificado, en las puertas y bajo el trono del Monarca. El Rey se resistió mucho á esta medida; pero los Ministros se opusieron á violar las antiguas y santas tradiciones.

Poco honroso es para el clero birmano que florezcan en un país donde ejerce un dominio absoluto estas supersticiones tan atroces y contrarias al espíritu de su religión: los monjes, en efecto, son omnipotentes en el Birman, y sin límites su autoridad espiritual; acaso sea este precisamente el motivo de su abandono. No deben, sin embargo, entregarse á la confianza:

además de la guerra que les hacen los misioneros cristianos, se han formulado protestas contra la autoridad monacal en el mismo seno del país. Los más notables de entre sus impugnadores son los *paramats*, secta de libres pensadores que tuvo su origen á fines del último siglo, y que no admite más que la existencia de un Ser Supremo, eterno, habitante en el cielo, semejante á una montaña de oro, invisible á las miradas mortales é indiferente á las cosas de la tierra; también profesa la igualdad de todos los hombres. Estas teorías no harían sombra al clero budhista, que soportaría con paciencia la rivalidad; pero cuando los *paramats* proclaman la vanidad del culto de las imágenes y la inutilidad de las pagodas; cuando afirman que los monjes no merecen los honores que se les tributan, y que no es necesario tener un vestido amarillo, ir afeitado ni mendigar para ser un santo, tienden nada ménos que á la disolución del budhismo. Por eso los monjes les miran con horror y como peligrosos é impudentes sofistas, capaces de demostrar, por ejemplo, sin que pueda refutárseles, «que una caja de betel es un felpudo,» y otras tesis á cual más insensatas. Estos sectarios han contado entre sus adeptos á un Rey, Bodo, que llevó su celo é intolerancia hasta obligar al primer dignatario del clero budhista, el Papa de los birmanes, á tomar mujer! Era imposible inferir mayor afrenta á toda la sociedad religiosa y á la institución monástica, porque el matrimonio, y en general todas las relaciones entre los dos sexos, se hallaban consideradas como un gran obstáculo para la perfección budhista. No todos los Reyes se han parecido á Bodo; por el contrario, muchos de ellos han proscrito á los *paramats*, que casi ya no se encontraban más que en las provincias inglesas. Es muy difícil precisar cuál haya sido la importancia del movimiento suscitado por estos innovadores, y muy probable que no haya tenido una gran influencia, y sobre todo un gran porvenir; pero es seguramente un rasgo curioso de la historia religiosa de los birmanes.

El Rey actual Mendun-Min (Príncipe de Mendoun), muy celoso del budhismo, es un sabio que ha pasado largos años en los conventos, y que parece más predestinado al claustro que al trono, al que ha subido á su pesar. Su hermano mayor reinaba, y el más joven, Tinke-Min, se había formado un partido reuniendo á todos los bandidos y condenados por sus crímenes. El Rey pronunció una sentencia de muerte contra aquel Príncipe rebelde, haciéndola extensiva á su otro hermano, por más que fuese inocente y de un carácter inofensivo. El menor de los dos sentenciados influyó vivamente con su compañero de infortunio para que le ayudase á destronar á su comun enemigo; pero el indolente discípulo de los monjes se hallaba resignado á todo, mostrándose más dispuesto á morir que á emprender la lucha. Finalmente, después de una escena conmovedora se dejó convencer, y al salir del Palacio les quiso detener un centinela. «Haces bien, le dijo Tinke-Min; porque si nos dejases pasar, el feroz tirano te mataría y exterminaría tu familia: más vale que mueras tu solo por mi mano.» Y empuñando con ambas su espada, asesinó al soldado.

Una vez libre, reunió á sus partidarios y puso sitio á Amarpoura, entonces capital, que se le entregó por no tener guarnición á causa de la guerra contra los ingleses: el vencedor quitó el poder Real al primogénito y lo dió al segundo, abrogándose el título de Príncipe heredero: el Rey destronado debió sin duda la vida á los buenos sentimientos del nuevo Soberano, y en la actualidad vive cautivo en una de las torres del Palacio de Mandalay, consagrandole las sumas que le pasan para sus atenciones en obras meritorias y construcción de puentes y conventos.

Elevado al trono por una revolución en que ha representado un papel pasivo, el nuevo Rey cifra su mayor gloria en hacer florecer el budhismo: ha hecho construir al otro lado del Fraouaddy una pagoda inmensa, que debe ser la mayor de todo el Birman; ha prohibido la venta y fabricación de vinos y licores para favorecer la observancia de los cinco preceptos, aunque parece que solo los birmanes están sometidos á la prohibición, porque los chinos consiguen eludirla, encontrándose en su bazar los licores prohibidos. Pero el precepto que trata de hacer respetar especialmente aquel religioso monarca es el de no matar: la colina de Mandalay cuenta una verdadera población de gallinas protegidas por el Rey; durante algún tiempo libró diariamente de la muerte á un centenar de dichos volátiles, y participando los súbditos de los sentimientos de su señor, no cesan de llevarles cestos de granos para su alimento.

Los huevos de las gallinas constituyen el regalo de una colonia de perros establecida en las inmediaciones, y protegida también por el Rey, fiel discípulo de Budha. También declaró que la ciudad de Mandalay y sus arrabales eran terreno sagrado, en el que no se podía quitar la vida á ningún ser, de lo que resultó una especie de ayuno forzoso que perjudicó á los habitantes armenios y musulmanes de Mandalay, porque no se encontraba en el mercado de la capital animales comestibles. Sin embargo, aquella crisis no fué de larga duración: pasado el primer momento de sorpresa, volvieron á venderse car-

nes, para lo cual se mataba á los animales fuera del rádio prescrito, y se llevaban al amanecer á la ciudad. El Rey, vigilante guardian de los preceptos morales, se ocupa tambien en inculcar á sus súbditos las enseñanzas más elevadas del budhismo, ó recordárselas al ménos: ha hecho grabar en consecuencia todo el *Abhidhamma* (compuesto de siete obras de metafísica) sobre piedras, destinadas á servir de columnas miliarias en los caminos del Imperio. M. Bastian vió en los patios del Palacio varios talleres en que se hallaban ocupados centenares de trabajadores en labrar dichas piezas.

A este Rey, tan celoso por el budhismo y medio monje, tuvo M. Bastian ja ventaja de tratar; y digo la ventaja, porque sus relaciones con Mendun-Min, Príncipe dotado por naturaleza y educacion de la benignidad, que es uno de los rasgos característicos de su religion, y que no ha alterado en él su elevada posición, fueron más favorables que contrarias á sus designios, aunque no careciesen algunas veces de inconvenientes y peligros.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

DIA 15.

Yecla.—Sr. Alcalde constitucional; inserto el anuncio referente á citacion del mozo Eugenio Ros y Lopez, núm. 232.

Cuenca.—Sr. Administrador de Hacienda pública de la provincia; id. id. á D. Vicente Garrido, Administrador de Estancadas que fué de Cañete, número 238.

Cádiz.—Sr. Teniente tercero de Alcalde; id. id. subasta de un solar en esa ciudad, núm. 244.

Monóvar.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. citando á Evaristo Amat y Jimenez, núm. 242.

Bacza.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. id. á D. Eugenio Porder, núm. 237.

Granada.—Sr. Juez de Hacienda pública; id. id. sobre papeletas de rifa compradas el año de 1861 á Rafael Villarrubia Lara, núm. 239.

Almería.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. citando á D. Manuel Sanchez Martinez, núm. 240.

Guipúzcoa.—Sr. Juez de Hacienda de la provincia; id. id. id. á Javier Fernandez Rodriguez, núm. 241.

Salamanca.—Sr. Gobernador de la provincia; sírvase remitir 60 rs. por el anuncio de la vacante de Secretario del pueblo de Villarrubias.

Ciudad-Real.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. id. 80 rs. por la idem id. del pueblo de Tirteafuera.

Guadalajara.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. id. 80 rs. por la idem id. de Marchamalo.

Teruel.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. id. 60 rs. por la id. de Médico-irujano de Argente.

SANTOS DEL DIA.

Santos Roque y Jacinto, confesores.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas benedictinas de San Plácido.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Agosto de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	707,90	13°,0	16°,3	O. N. O.	Casi despejado.
9 de la m.	707,62	16°,5	20°,6	O.....	Celajes.
12 del día..	707,53	19°,8	24°,7	O.....	Idem.
3 de la t..	706,36	22°,0	27°,5	O.....	Idem.
6 de la t..	705,79	19°,8	24°,8	N. O....	Idem y nubes.
9 de la n..	706,34	17°,4	21°,7	N. O....	Idem.
Temperatura máxima del día.....		23°,4	29°,3		
Temperatura máxima al sol.....		27°,8	34°,7		
Temperatura mínima del día.....		11°,8	14°,8		
Evaporacion en las 24 horas.....	8,4 milímetros.				
Lluvia en id. id.....	»				

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 15 de Agosto de 1867.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	762,1	19,1	N. O....	Brisa..	Cub.°, lluv.²	Tranq.
Oviedo.....	762,3	21,2	O.....	V.° fte.	Nubes.....	»
Coruña.....	760,6	20,0	S.....	Viento.	Cub.° llov.²	Tranq.
Santiago.....	763,5	18,7	S.....	Brisa..	Lluvia.....	»
Oporto.....	766,7	19,2	S. O....	Idem..	Cubierto...	Agitada
Lisboa.....	767,3	18,9	N. O....	Idem..	Nub.s.....	»
Badajoz.....	756,7	26,0	N.....	Idem..	Despejado..	»
San Fern.°, á 7	765,8	20,3	N.....	Idem..	Alg.² nube.	Rizada.
Sevilla.....	765,9	25,1	O.....	Calma.	Despejado..	»
Tarifa.....	762,9	25,5	O.....	Brisa..	Idem.....	Tranq.
Granada.....	765,6	22,7	S. O....	Idem..	Idem.....	»
Alicante.....	762,0	30,2	N.....	Idem..	Idem.....	Tranq.
Murcia.....	762,7	28,6	N. O....	Viento.	Idem.....	»
Valencia....	761,4	21,8	O.....	Brisa..	Idem.....	»
Barcelona....	760,4	27,0	O.....	Calma.	Idem.....	Tranq.
Zaragoza....	761,0	23,2	O.....	Viento.	Idem.....	»
Soria.....	761,8	15,2	S. O....	Idem..	Nuboso....	»
Búrgos.....	766,6	16,5	S. O....	Idem..	Idem.....	»
Valladolid...	765,4	18,4	O.....	Idem..	Casi cub.°	»
Salamanca...	764,9	19,4	N. O....	Idem..	Idem.....	»
Madrid.....	762,9	20,6	O.....	Brisa..	Celajes....	»
Albacete....	763,1	21,2	O. N. O.	V.° fte.	Nubes.....	»
Brest, á las 7.	766,6	19,6	S. E....	Brisa..	Cubierto...	Oleaje.
Bayona id....	762,0	19,0	E.....	Calma.	Celajes....	Picada.
Cette id.....	766,0	22,0	N. E....	Brisa..	Niebla....	Calma.
Marsella id..	766,3	23,2	O. N. O.	Viento.	Nubes.....	»

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Leon, Lugo y Oviedo.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 5.335 arrobas de trigo.
- 2.769 idem de harina.
- 6.090 idem de carbon.
- 161 vacas, que componen 63.528 libras de peso.
- 998 carneros, que hacen 23.443 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

- Carne de vaca, de 3,350 á 3,925 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
 - Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.
 - Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.
 - Tocino añejo, de 0,284 á 0,306 escudos libra.
 - Jamon, de 0,500 á 0,700 escudos libra.
 - Aceite, de 5,900 á 7 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.
 - Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.
 - Pan de dos libras, de 0,160 á 0,190 escudos.
 - Garbanzos, de 5 á 6,600 escudos arroba, y de 0,184 á 0,290 escudos libra.
 - Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.
 - Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.
 - Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
 - Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
 - Jabon, de 5,700 á 6,500 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra.
 - Patatas, de 0,500 á 0,550 escudos arroba, y de 0,036 á 0,048 escudos libra.
- Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 15 de Agosto de 1867.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villamagna.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Lóndres 12 de Agosto.—Consolidados, 94 7/8.—Diferido español, 31 á 32.
Paris 12 de Agosto.—Interior español, 31 3/8.—Diferido, 31 3/8.

ESPECTACULOS.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche 84.ª funcion de abono, cuarto turno de tres y cuarto de cuatro.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,
CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.